DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS

CONGRESO

INTERVENCION ANTE LA COMISION DE REGIMEN DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS DEL MINISTRO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

Diario de Sesiones del Congreso número 74. Sesión de 7 de mayo de 1985.

Se abre la sesión a las once y quince minutos de la mañana.

El señor presidente: Se abre la sesión. El primer punto del orden del día es la comparecencia del señor ministro de Administración Territorial para informar acerca de la gestión realizada hasta la fecha al frente de su Departamento.

Tiene la palabra el señor ministro de Administración Territorial. El señor ministro de Administración Territorial (De la Cuadra-Salcedo Fernández del Castillo): Señor presidente, señoras y señores diputados, buenos días. Me van a permitir que empiece mis palabras especificando que, naturalmente, el tema objeto de mi comparecencia se va a centrar en los dos campos a que se contrae la actividad del

Departamento: Autonomías y local. No quisiera reiterar excesivamente aspectos que ya en otras ocasiones he tenido oportunidad de exponer ante SS. SS. con motivo de anteriores comparecencias, pero, inevitablemente, habrá que hacer también un resumen, una referencia, al hablar de la tarea realizada, a esas cuestiones que han sido expuestas con anterioridad. Trataré de hacerlo con la mayor brevedad posible y con la mayor concisión. Aspectos como, por ejemplo, el número de Comunidades Autónomas que han cerrado ya –por centrarnos en el primer punto de la intervención, el aspecto autonómico–, que han culminado ya el proceso de transferencias, ya que son ocho Comunidades las que en este período de dos años y medio casi han accedido a los techos autonómicos previstos en sus Estatutos de Autonomía, siendo una muestra, por tanto, de lo realizado en este período.

Algunas otras cifras que diré muy brevemente también y que pueden ser significativas del esfuerzo que se ha hecho en este campo son las relativas, por ejemplo, al paso de unos presupuestos autonómicos, que estaban cifrados en unos 400.000 millones de pesetas en el año 1982, a un billón 703.000 millones de pesetas; es decir, de 400.000 millones a un billón 703.000 millones. O el coste efectivo que durante este período se ha transferido a las Comunidades Autónomas, que en estos dos años y medio representa el 62 por 100 del total transferido a las Comunidades Autónomas. El número de funcionarios transferidos en este período. que sube casi a 200.000, con respecto a los 145.000 que se habían transferido con anterioridad desde el inicio del proceso autonómico y preautonómico, da también cuenta del esfuerzo realizado hasta este momento. Estas cifras, que, insisto, las expongo casi al empezar la intervención porque pueden objetivar la magnitud del esfuerzo realizado más allá de cualquier otra consideración que subjetivamente pueda hacerse, son las que muestran verdaderamente la dimensión del esfuerzo de transferencias y de desarrollo estatutario que se ha hecho.

Paso por encima de estos aspectos, diríamos, cuantitativos, aunque también cualitativos por la forma en que se ha hecho todo el proceso, y quisiera más bien centrarme en algunas líneas directrices de la política del Gobierno en materia autonómica.

Para empezar, tuve ocasión de expresar ya en mi primera comparecencia, y debería de reiterarlo también en este momento, que este es, naturalmente, un tema de Estado, un tema en el que se deberían de concitar las mayores unanimidades por parte de los grupos políticos, en la medida que eso sea posible, pero, evidentemente, no siempre es así. No obstante, me parece que más allá de las discrepancias formales que se manifiestan, no ha habido tampoco a lo largo de este período, al margen de manifestaciones de tipo genérico, no concreto, por ejemplo, proposiciones que pongan de manifiesto una crítica específica a la política que se ha seguido, aunque alguna ha habido, después haré referencia brevemente a ella.

Quería indicar con esta reflexión que la política del Gobierno en materia autonómica se ha entendido como política de Estado, y que, sinceramente, creemos que no ha habido una alternativa a la misma, cuyas líneas directrices por parte del Ejecutivo han sido las de entender que el cumplimiento de los Estatutos, llenándolos de contenido, y el principio de lealtad constitucional eran los dos elementos claves de la política autonómica; cumplimiento estatutario y lealtad constitucional, en el sentido que luego expresaré, son las líneas directrices que marcan una política autonómica.

Oué significa cumplir los Estatutos de Autonomía? Significa para el Gobierno varias cosas, pero, en primer término, significa respetar los ritmos que la Constitución y que los propios Estatutos han establecido para el acceso a la autonomía de las diferentes regiones. Respecto a los ritmos, que no es un capricho del Gobierno, que no es una política de tal o cual Partido, que es una decisión que está ya contenida en lo sustancial en la propia Constitución cuando estableció distintos ritmos, distintos tiempos, distintas formas de acceso a la autonomía. No es, por tanto, un capricho; no es el resultado de una política oportunista o partidista, es el resultado de un designio constitucional que se concreta después en los Estatutos de Autonomía cuando establecen distintos tiempos para acceder al máximo techo autonómico.

Respecto a los Estatutos, significa -decía- respeto fundamental a los ritmos autonómicos previstos en la Constitución. Y conectado con esto, como uno de los elementos de la política autonómica, significa también respetar el significado distinto, diverso que tienen los diferentes Estatutos.

Parece que podemos coincidir en que los Estatutos tienen para cada Comunidad o región un significado evidentemente distinto. El significado que tienen para el País Vasco, para Cataluña, para Galicia o Andalucía, no es el mismo que puedan tener para otras regiones, y ni siquiera en las regiones que he mencionado entre sí tienen el mismo significado. En un caso tratan de dar solución, como es conocido, a un problema viejo o histórico de definir la posición de las respectivas

Comunidades en el conjunto del Estado; en otros casos es una fórmula de acceso al autogobierno, es una fórmula más moderna de democratizar el poder mediante su reparto territorial, es una fórmula también más moderna de Administración, pero tiene, repito, significados diferentes y en cada región no se valoran de la misma forma los distintos Estatutos. Por consiguiente, respetar los Estatutos, respetar los ritmos es también respetar el significado diverso que tienen en cada lugar y también un ejercicio de responsabilidad política acerca de la magnitud, de la tarea de transformación del Estado en la que estamos empeñados.

Esta podía ser la última reflexión acerca de este elemento de la política autonómica de respeto a los Estatutos. Se trata, evidentemente, y todas SS. SS. lo conocen, de una de las operaciones de transformación del Estado posiblemente más importante y en un futuro se recordará que una de las facetas más relevantes de la democracia española fue la transformación del Estado centralista en un Estado de las Autonomías. Es una transformación de la que en términos objetivos, en términos cualitativos, da cuenta, por ejemplo, esta existencia o este crecimiento de los presupuestos autonómicos hasta un billón 703.000 millones de pesetas, que es el importe de los presupuestos autonómicos en el año 1985, cuando partíamos de 400.000 millones en 1982, y, naturalmente, inexistencia alguna de volumen presupuestario en los años anteriores.

Hacer una reflexión sobre estas magnitudes cuantitativas y objetivas de los presupuestos autonómicos pone de relieve que se trata de una transformación profunda, grande, que debe ser tomada con el sentido de responsabilidad con el que el Gobierno ha emprendido la tarea de culminar los procesos de transferencia y la tarea que marca su política autonómica.

Les decía que el respeto a los Estatutos forma uno de los elementos de la política autonómica del Gobierno, pero que también otro elemento es la lealtad constitucional en el sentido en el que alguna vez hemos utilizado esta palabra; es decir, lealtad constitucional en un doble alcance; respecto a las competencias estatutarias más allá de la estricta letra de las mismas, acatando el sentido y la magnitud de la operación política de transformación del Estado de las Autonomías, pero también respecto a aquellas competencias que la Constitución o los estatutos reservan al Estado para hacer posible no solamente ya la política del Gobierno en cada momento, sino también algunos de los principios que inspiran nuestra Constitución, como puede ser el del Estado social de

Derecho que obliga al Estado a ser beligerante en algunas materias en cuanto a garantizar condiciones de vida determinadas para los ciudadanos, remover los abstáculos que impiden la igualdad, etc. Hay ahí, y ya se ha señalado en algunas ocasiones, una tensión entre las exigencias de un Estado social que hacen que se tenga que ser beligerante de cara a promover condiciones de igualdad y mejora de las condiciones debidas; hay una tensión –digo– con respecto al principio de autogobierno también recogido en la Constitución, pero que puede tender a establecer condiciones de diferenciación, lo que puede suponer, aunque no necesariamente, algún obstáculo a la libertad de circulación de mercancías, de personas, etc., y justamente porque eso no es lo querido por la Constitución ni por los estatutos es por lo que hay, repito, una tensión que exige, lógicamente, que haya una tarea de cooperación y de coordinación entre todas las partes.

Por consiguiente, lealtad constitucional que desde el punto de vista del Gobierno le ha exigido defender lo que entiende que son las competencias que la Constitución y los estatutos reservan al Estado para el ejercicio de tareas conectadas intimamente con la concepción del Estado social de Derecho o también con la concepción de una unidad de mercado, de un espacio único para la circulación de personas y de bienes. Y en esa tarea el Gobierno entiende que debe defender, sin ningún tipo de complejos, lo que son sus competencias. Eso explica la conflictividad que en ocasiones ha habido de una y otra parte, del Gobierno de la nación hacia las Comunidades Autónomas y de éstas hacia el Gobierno de la nación; conflictividad que es algo connatural en un sistema de descentralización democrática del poder, como ponen de relieve los ejemplos de Derecho comparado, y me da la impresión de que justamente esa asunción de la normalidad de esa conflictividad, que existe en cualquier sistema de descentralización precisamente porque es descentralizada, es uno de los datos que me parece se pueden constatar en estos dos años y medio de política gubernativa. Creo que la sensación de conflictividad o de tensión ha desaparecido para dar paso a una sensación de normalidad. Incluso cuando se produce algún tipo de conflictos se comprende que es normal que pueda haberlos, se comprende que haya que acudir al Tribunal Constitucional y cada parte que defiende su competencia ante el mismo es evidente que pueda estar en un error o estar acertado; eso lo dirá el Tribunal Constitucional; eso es lo propio de cualquier sistema constitucional que trata de solucionar los conflictos entre los poderes.

Decía que líneas directrices de política autonómica deberían ser (y en primer lugar lo han sido) los estatutos con ese sentido del respeto a los ritmos, a los techos competenciales, a la magnitud de la tarea que comporta el proceso de transferencias, culminado ya en ocho Comunidades Autónomas, y que esperamos que pueda culminarse en las próximas semanas o meses en el resto, y respeto también al principio de lealtad constitucional, que se traduce en la defensa de cada una de sus competencias, la comprensión de la magnitud del proceso de asunción de las mismas por las Comunidades Autónomas, el significado político que tiene y la utilización, cuando no hay otro recurso, del instrumento del Tribunal Constitucional. Creo que estas son las líneas que marcan una política autonómica.

Antes citaba que políticamente no se han formulado alternativas; otra cosa es que se haya dicho que tiene que haber una política autonómica, pero alternativas, repito, no hay, y entendemos que las que ha habido, a las que me referiré breve y sucintamente, lo que ponen en cuestión es alguno de los aspectos que a nuestro juicio hemos enunciado.

Pasaré por encima de los mapas autonómicos. Me parece que está claro que el respeto a los estatutos exige el respeto también el mapa autonómico que los mismos trazan y diseñan y, por consiguiente, esa no nos parece una alternativa aceptable. Si alguno tiene otra, que lo diga con toda franqueza, pero desde el punto de vista del Gobierno el respeto a los estatutos pasa por mantener el diseño del mapa autonómico que los mismos contienen.

La otra crítica fundamental se ha podido plantear en el tema de los ritmos de asunción de competencias a los techos competenciales establecidos en los estatutos. Aquí, el Gobierno no ha entendido que hay una profunda razón de ser en los ritmos que establecen los estatutos, profunda razón que, como he dicho, arranca de la Constitución, arranca de la propia voluntad de quienes aprobaron los estatutos y que debe de ser respetado, al margen de que esos ritmos ponen de manifiesto la existencia de la especificidad connatural al sistema estatutario que ha establecido distintos niveles, escalones, formas de acceso o niveles competenciales como forma de expresión de las diferencias específicas de las distintas Comunidades.

Por consiguiente, la política de respetar la primera etapa, dejar los estatutos como están, colmarlos de competencias antes de abrir una segunda etapa, nos parece que es una política autonómica que tiene su

apoyo en la propia Constitución y en la voluntad de quienes aprobaron dichos Estatutos.

Puede haber, por último, una tercera crítica, que va no es, diríamos, a las líneas directrices de lo que puede ser una política autonómica: será más bien al ejercicio de las competencias respectivas. Me estoy refiriendo al problema de la conflictividad o a la forma en que cada poder, el poder central o los poderes autonómicos, entienden sus respectivas competencias a la hora de legislar, de hacer normas o de ejecutarlas. Pero va no es procedente una crítica al modelo, podrá ser una crítica a la forma de ejercicio de las competencias y, sobre eso, creo que más bien habría que hacer un debate caso por caso, conflicto por conflicto, para ver si, en efecto, el Estado o las Comunidades han defendido las competencias que les corresponden o quien se ha pasado. Esa es una valoración que, en todo caso, corresponde hacer al Tribunal Constitucional. Por lo que respecta al Gobierno, el dato que puede ser relevante es la constancia, también objetiva, de que incluso en este nivel, que es perfectamente connatural, que no afecta tanto al diseño o a la política autonómica como al ejercicio de las competencias de cada uno, lo que puede ser relevante, repito, es destacar la disminución que se ha producido en el índice de conflictividad, índice que calculamos tomando en cuenta el número de disposiciones publicadas, que ha crecido vertiginosamente, desde las 753 en el año 1982, de las que se impugnaron 28, a las 2.983, de las que se han impugnado 34. El índice de conflictividad bajó del 3,7 por 100 al 1,1 por 100. De las disposiciones publicadas en 1985, hasta ahora sólo se ha impugnado una.

Significa esto, por tanto, que esta segunda objeción que podría haber a la política del Gobierno no es a la política autonómica, es ya al ejercicio normal de las competencias por una u otra parte, y me parece que eso no pone en cuestión las líneas de política autonómica.

Creo que no ha habido otra oferta alternativa, y, por consiguiente, parece que son aceptables. Yo diría, con ese sentido de Estado del que hablaba en mi primera comparecencia, que ha habido un consenso en las líneas fundamentales, por más que algunos grupos hayan hecho propuestas alternativas diferentes en un tema u otro.

Hechas estas afirmaciones en torno a las líneas que configuran la política autonómica del Gobierno, quisiera pasar a valorar algunos aspectos singulares de la situación del Estado de las Autonomías. Me parece que, en primer término, debería hacer una referencia al nuevo

ambiente, a la nueva situación creada en las relaciones con el Gobierno autonómico del País Vasco.

Me parece que este es un cambio de enorme importancia, de gran trascendencia, que es justo destacar. El pacto, por una parte, y los acuerdos con el Gobierno de la nación, todo forma un conjunto. Yo debo comunicarles que ya en la entrevista del actual lendakari, cuando todavía no era más que candidato, con el presidente del Gobierno, a finales de diciembre, se llega al acuerdo de tramitar simultáneamente un pacto de legislatura que permita gobernar el País Vasco y un marco de relaciones con el Gobierno de la nación que permita también avanzar francamente en el desarrollo estatutario. Yo creo que el pacto y el acuerdo simultáneos -simultáneos en cuanto que se llega a valorar la conveniencia de que se actúe simultáneamente-son, en efecto, un elemento importante, que creo que merece la pena subrayar por lo que supone de compromiso en la lucha por mejorar las condiciones de vida en el País Vasco, en la lucha contra la violencia y en el propio desarrollo económico y social en dicho país, y por lo que supone también de compromiso en cuanto al desarrollo estatutario. Yo creo que la aceptación profunda y total del Estatuto de Autonomía del País Vasco, con todas sus consecuencias, en lo que supone de autogobierno y también de reconocimiento del entronque constitucional, la aceptación sincera y profunda de todos los aspectos en todas sus dimensiones de dicho Estatuto de Autonomía, ha permitido un clima donde sea posible la lucha por la paz y también la lucha por la mejora de las condiciones de vida y el desarrollo económico en aquel país.

Este era uno de los temas que también me parece importante subrayar. Se concreta, desde el punto de vista del Gobierno, en acuerdos importantes en materia de transferencias, acuerdos que suponen el despejar las discrepancias que existían en las materias que estaban pendientes de transferencia, y que han sido aprobadas recientemente por el Consejo de Ministros, previo acuerdo de la Comisión Mixta, y acuerdos también sobre la fórmula de financiación, que era otro de los elementos que impedía el avance definitivo en esta materia. Despejado este tema financiero y alguno de los obstáculos que teníamos en las demás materias, desde universidades, industrias agrarias, etc., se puede decir que están puestas las condiciones para que se pueda avanzar rápida y sinceramente en el desarrollo del Estatuto de Autonomía.

Junto a esto, naturalmente, el propio pacto de legislatura, en cuanto mejora las condiciones de gobernabilidad del País Vasco, supone un

aspecto importante, y todo en su conjunto contribuye a crear un clima diferente, a partir del cual la valoración que se puede hacer es la de la adecuación, el cumplimiento de la finalidad que el Estatuto tiene de contribuir a la pacificación y a la estabilidad del País Vasco.

Una segunda reflexión que creo que se debe hacer, por abordar los temas tal como están, con todas sus dificultades, es la relativa a la financiación autonómica, donde, como saben SS. SS., estamos empeñados en un proceso de revisión, de diálogo y de negociación de las condiciones de ajuste del sistema de financiación autonómica. Habría que empezar por decir que el hecho de haber dado impulso notable, tan intenso, a las transferencias, el hecho de haberlo realizado de conformidad con todas las Comunidades Autónomas, con criterios comunes a ellas, ha permitido avanzar en la puesta en práctica del sistema de financiación previsto en los Estatutos y en la LOFCA. Quiero decir que es en el año 1984, después de que en 1983 se da un gran avance al proceso de transferencias y se hacen valoraciones definitivas, que hasta entonces no existían, es a principios del año 1984, digo, cuando se pueden poner de acuerdo todas las Comunidades Autónomas en el porcentaje de participación de las mismas en los tributos no cedibles del Estado. Hasta esa fecha no era posible por los distintos ritmos, por los distintos criterios de valoración que se habían empleado en las transferencias. A partir de ese momento, dado que los puntos de vista son comunes, va es posible fijar porcentajes de participación hechos con criterios que no sean discriminatorios para unas u otras Comunidades.

Ahora bien, también es verdad que la puesta en práctica del sistema, hasta entonces inédito, la puesta en práctica del Fondo de Compensación Interterritorial, con la aprobación de la propia Ley, también inédito como tal texto positivo, permite conocer por primera vez, cuáles son los desajustes, las deficiencias que presenta el sistema de financiación, como no podía ser de otra manera, al tratarse de un sistema que no contaba con una experiencia práctica concreta. Por tanto, es normal que presente algunos desajustes, tanto en el tema del porcentaje como en el del Fondo de Compensación o en los propios tributos cedidos. Eso, digo, es perfectamente normal, porque se trataba de una construcción todavía no contrastada con la realidad; su contraste ha tenido lugar justamente en el año 1984.

Pues bien, esos desajustes, más el hecho de que alguna Comunidad haya completado el período de seis años, o lo vaya a completar en el próximo mes de diciembre, así como el hecho de que otras Comunidades hayan accedido a la culminación del proceso de transferencias, obligarían ya a entrar en el sistema definitivo de financiación.

Además, también se da la circunstancia de que la aplicación necesaria del IVA, con motivo de nuestro ingreso en la Comunidad Económica Europea, nos obliga de nuevo a suprimir toda una serie de tributos y, por tanto, a hacer una reflexión profunda sobre el sistema de financiación en un momento, por otra parte particularmente complicado, como es el de la entrada en el Mercado Común, cuyos impactos en la economía española no podemos conocer todavía con precisión, con exactitud, así como tampoco con precisión y exactitud podemos conocer la aplicación de los instrumentos de corrección de desequilibrios regionales que puedan ponerse en marcha como consecuencia justamente de la integración. Me refiero al FEOGA y los demás fondos de desarrollo regional o sectorial existentes en la Comunidad. Es un momento, repito, particularmente dificil, pero, por otra parte, los desajustes que se han puesto de manifiesto en el sistema deben corregirse.

En el debate sobre el estado de la Nación y, después, en el debate sobre autonomías, el señor presidente hizo la oferta de discutir y negociar el sistema de financiación. Debo decir que nos hemos dirigido -yo personalmente- a todos los presidentes de Comunidades Autónomas pidiéndoles, primero, una toma de postura ante los defectos del sistema de financiación, y segundo, que sugieran cuáles son las modificaciones. Estos días estamos precisamente empeñados en un debate que trate de llegar a alguna solución de este problema.

Al abordar este tema, lo primero que quisiera destacar es que ésta es una de las tareas de los próximos meses. Segundo, que es algo perfectamente normal que un sistema no contrastado con la realidad presente desajustes que haya que corregir. Tercero, que es un momento complejo, dificil para hacer los ajustes por las incógnitas que hay que despejar, unas, derivadas del propio hecho de la entrada en el Mercado Común, y otras, derivadas también de la filosofía que inspiraba la implantación del Estado de las Autonomías. Quiero decir que siempre hemos estado conformes en que el Estado de las Autonomías no debía suponer un aumento del gasto público. Justamente por eso, en el proceso de transferencias –salvo los gastos, diríamos, de instituciones nuevas, como los parlamentos o las asambleas autonómicas, que es una parte ínfima del presupuesto de las Comunidades Autónomas– se ha tratado de evitar la duplicación de gastos públicos con motivo de la

implantación de dicho Estado de las Autonomías, esperando que los mínimos gastos que pudiera suponer la creación de nuevas instituciones, gobiernos, asambleas legislativas, que repito que en el conjunto de los presupuestos es una cantidad ínfima, pudiera ser compensado por una aplicación más eficiente de los recursos públicos.

Todo esto partía de una idea, que era la de hacer las transferencias de servicios tal como el Estado las estaba gestionando. Es decir, se transferían los servicios a las Comunidades Autónomas, con el coste que tenían, tal como se estaban produciendo en el Estado. El principio, diríamos, de coste efectivo trataba de garantizar precisamente que se transferían las cosas que estaban y, por tanto, sin que tuvieran que suponer ningún coste adicional más, salvo esos pequeños a que he hecho referencia con motivo de la instauración de nuevas instituciones. Sin embargo, el paso a un sistema diferente suponía, en ese sentido, dar un paso más allá que habría que tratar (especialmente en este contexto de crisis económica que gravita gravemente sobre los Presupuestos del Estado), que habría que tratar –digo– para que no supusiera un aumento del gasto público, que a través del criterio de coste efectivo se trataba de evitar precisamente que supusiera un aumento del coste de los servicios.

Hay que tener en cuenta que también la situación de crisis económica ha hecho especialmente dificil la tarea de las transferencias en la medida en que el crecimiento de los gastos que el Estado ha sufrido han sido consecuencia directa, en gran parte, de esta crisis. El crecimiento de la transferencias a Seguridad Social o Desempleo, o los gastos del servicio de la Deuda, que son expresión directa de los últimos años, y que es la factura que estamos pagando en este momento, naturalmente hace que el crecimiento de esos gastos repercuta enormemente en el Presupuesto de Gastos del Estado, sin que, sin embargo, los servicios propiamente administrativos del mismo hayan crecido, ni mucho menos, en esa misma proporción.

El señor presidente del Gobierno recordaba que, quitando los gastos del servicio de la Deuda, transferencias a Seguridad Social y Desempleo, el crecimiento de los Servicios de la Administración pública ha sido del 4,2 por 100. Por tanto, ahí ha habido un proceso de ajuste. Es verdad que han crecido otras magnitudes, tales como el desempleo, pero eso no es porque hayan crecido los servicios del Estado, sino porque ha habido que atender al número de parados, al número de prestaciones que daba

la Seguridad Social, con una base de cotización más reducida por el número de desempleados, etc.

Trato este tema como algo importante, como un tema a discutir en los próximos meses. Un tema que tiene las limitaciones derivadas de la propia coyuntura de crisis económica, derivadas también del hecho de las incógnitas que introduce la entrada en el Mercado Común con la aparición de nuevas figuras tributarias cuyo alcance no podemos conocer con absoluta precisión, y la existencia de nuevos instrumentos de desarrollo regional que comportan esa entrada en el Mercado Común.

La conclusión que pudiéramos dar de la tarea hecha y de la que queda por hacer en la faceta autonómica, en cuanto a las finalidades que movieron a los constituyentes a establecer el Estado de las Autonomías, que movieron a los sucesivos Gobiernos, y también al Gobierno socialista, a la aprobación de los distintos Estatutos, yo diría que se han cubierto. Especialmente creo que puede percibirse la utilidad de los Estatutos de Autonomía, precisamente para dar cauce y satisfacción a las necesidades de autogobierno.

Siempre habrá, como es obvio, y lo hay en todos los países de corte federal, sus dificultades en el ejercicio, siempre habrá sus tensiones, pero me parece que lo que habría que valorar sintéticamente es -creo yo- un cambio en el clima hoy vigente. Frente a una situación que en algún momento dado, en los aspectos autonómicos, ha podido llevar a la creencia de que el tema autonómico era un tema de crispación, de enfrentamiento sistemático, me parece que hoy se ha reducido a sus justos límites, la autonomía como cauce de autogobierno, que cuando existen problemas de enfrentamiento se solventan ante el cauce constitucionalmente establecido, que es el Tribunal Constitucional.

Por tanto, creo que sí se ha demostrado la utilidad del instrumento político del Estatuto de Autonomía. Me parece que el caso más significativo es el del País Vasco, a raíz especialmente del pacto de legislatura y de los acuerdos con el Gobierno de la nación en el campo de transferencias o en el de la Ley de Régimen Local. Espero que las dificultades que ahora tenemos en el tema de financiación con todas las Comunidades, expresadas muy especialmente por la Comunidad Autónoma de Cataluña, puedan resolverse en el clima de diálogo que debe presidir siempre en relaciones, pero constato simplemente que a nivel de sociedad el clima de crispación que en un momento ha podido haber ha cambiado total y radicalmente.

Quisiera pasar también a los temas locales de mi Departamento. Como es obvio, la tarea durante estos años ha estado volcada fundamentalmente en la definición de las bases de régimen local, que felizmente ha podido encontrar, por fin, su realización con la publicación el 2 de abril de la Ley de Bases de Régimen Local. Eso ha ocupado gran parte de las tareas del Departamento y significa dar solución a una problemática nueva para el régimen local, derivada no solamente de la constitucionalización del principio de autonomía local, que ya de por sí hubiera exigido una reforma de toda la legislación preconstitucional, que de hecho ya se hizo parcialmente, sino que, además, venía también derivada por el hecho mismo de la nueva estructura del Estado.

Yo debo decir a SS. SS. que durante estos meses de Gobierno socialista he podido constatar -y sin duda SS. SS. lo conocen también perfectamente- la tensión y las desconfianzas entre Corporaciones locales y Comunidades Autónomas en cuanto a la posición respectiva de unas v otras en el nuevo Estado de las Autonomías. Son conocidas las tensiones entre Comunidades Autónomas y, por ejemplo, especialmente. Diputaciones, pero también lo son respecto de la definición de competencias de las Corporaciones locales. No es así extraño que gran parte de las propuestas de las Comunidades Autónomas cuando se discutía la Ley de Bases de Régimen Local, a la hora de definir las competencias municipales en los actuales artículos 25 y 26 de dicha Ley, fueran dirigidas a un recorte de las competencias que lucían en el texto del provecto y hoy aparecen recogidas en el texto de la Ley, y, desde el punto de vista de las Corporaciones locales, también una tensión frente a lo que podían entender que era no regulación exhaustiva de sus competencias o entrega a las Comunidades Autónomas de la definición de sus competencias en materia importante en el nivel local, como puede ser el medio ambiente, la sanidad, el urbanismo, etc.

Por consiguiente, había una situación de una cierta tensión, de un cierto enfrentamiento de intereses, por otra parte, perfectamente explicable dada la nueva estructura autonómica del Estado, y por eso era urgente dar, por fin, una regulación que tratase de ser equilibrada y que tratase de atribuir -como tuve ocasión de explicar en el discurso de presentación- a cada uno lo suyo: dar a las Comunidades Autónomas las potestades de desarrollo de la Ley propias de sus Estatutos de Autonomía, pero establecer, naturalmente, en la Ley de Bases de Régimen Local aquellos organizativos o competenciales que fueran garantía de la autonomía local. Esa es la finalidad de la ley, y en esos

aspectos de la organización municipal parece que se ha garantizado lo que deben ser los principios básicos de democracia, transparencia y participación, junto también con el principio de eficacia.

Hubiera deseado que la Ley fuera unánime en todos los puntos; eso, naturalmente, no siempre es posible, especialmente en el tema de la Comisión de gobierno; sin embargo, se introdujeron a lo largo del debate de la Ley importantes matizaciones que hacen de la Comisión de gobierno un instrumento eficaz, indispensable, en aquellos municipios que tienen un cierto nivel de población y que, a la vez, permite la existencia de otros órganos complementarios, comisiones informativas, etcétera, que sean también garantía de la participación y de la transparencia de todas las decisiones que se adopten en el marco municipal o provincial.

Quería destacar fundamentalmente, referente a la Ley, ese aspecto de la tensión a veces no suficientemente valorado por la opinión pública, más bien acostumbrada a vislumbrar la tensión entre el Gobierno de la nación y gobiernos autonómicos o locales, y no esa tensión siempre latente entre Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas a la hora de elaborar una Ley de régimen local. Yo creo que la aprobación de la Ley despeja definitiva y respetuosamente para la autonomía local, y también para las autonomías de las Comunidades, esa incógnita, y eso supone ya de por sí un elemento importante para el desarrollo y la construcción del mundo local en el seno de un Estado que se ha transformado radicalmente con las Comunidades Autónomas.

Naturalmente, la Ley no agota todo el proceso de desarrollo normativo. De una parte, las propias Comunidades Autónomas, con competencias de desarrollo, tendrán que hacer ahora sus textos de desarrollo de la Ley de Bases de Régimen Local o las normas sectoriales, ley de urbanismo, normas adicionales de protección del medio ambiente, etc., que necesariamente tendrán que atribuir -como dice el artículo 2.º de la Ley, recogiendo un principio capital de la comprensión de lo que es la autonomía local- a las Corporaciones locales las competencias que más se adecuen a la naturaleza de la actividad y al principio de máxima aproximación de la Administración pública a los ciudadanos.

Pero, al margen de ese desarrollo de las Comunidades Autónomas, también el propio Gobierno de la nación tiene el mandato, establecido en la Ley, de hacer un texto refundido de toda la legislación preconstitucional que, hasta tanto no se haga otra Ley de Régimen Local –que,

efectivamente, es necesario hacer-, de forma inmediata, al aplicador le oriente respecto a cuál es la legislación vigente en el campo local, legislación que -como SS. SS. conocen- es enormemente dispersa en todas las materias y, por tanto, de muy dificil manejo. Y si ya era de muy dificil manejo antes, todavía va a serlo más cuando se introduce una norma como una Ley de Bases, que no es una Ley que inmediatamente derogue todas las normas que se le opongan o contradigan, en cuanto que, en ocasiones, la Ley de Bases establece solamente un mínimo a respetar, pero que puede ser superado o garantizado de forma más intensa por la legislación de desarrollo o que puede estarlo ya en este momento en la propia legislación vigente.

Por consiguiente, es necesario hacer ese texto refundido -v nos proponemos hacerlo antes del verano-, y también es necesario elaborar las normas reglamentarias que adecuen los reglamentos vigentes hasta la fecha al nuevo texto de la Ley. También en ese empeño está en este momento el Gobierno, y más concretamente el Ministerio de Administración Territorial, para conseguir que en el plazo más breve posible. desde luego antes del año que la propia Ley de Bases de Régimen Local establece, tengamos esos reglamentos, así como todos aquellos otros reglamentos, normas, etc., a los que la propia Ley de Bases de Régimen Local remite en materia, por ejemplo, de comisión nacional, de colaboración del Estado con las Corporaciones locales, que, por cierto, está convocada para el próximo día 17, con la finalidad de tratar toda una serie de temas de interés local, entre otros el propio desarrollo del texto normativo básico que acaba de promulgarse o también el reglamento del Instituto de Estudios de Administración Local, por no citar más que algunos que puedan ser más relevantes.

Quiero indicar con esto que ahora se abre todo un proceso de desarrollo, en el cual al Gobierno le toca la parte que le encomienda la Ley de Bases de Régimen Local, y, además, siempre el hacer el ordenamiento que sea supletorio de la legislación que puedan hacer las Comunidades Autónomas, y nuestra intención es hacerlo dentro del año 1985, y, en algún caso -como he dicho antes-, antes del verano.

Lo referente al área local creo que puede circunscribirse fundamentalmente al tema de las inversiones en el campo local. Naturalmente, son programas de inversiones con larga tradición y, por consiguiente, es dificil en este momento poder dar una explicación exacta de todo el conjunto de los programas que se están desarrollando. Son, por otra

parte, programas ya preestablecidos, pero sí querría destacar algunos aspectos importantes.

Primero, la inversión local, especialmente en los planes que son competencia del Departamento, tenía una tradición de demora en su ejecución derivada de que, como los Presupuestos del Estado se aprueban a finales de año siempre, en las Corporaciones locales las partidas presupuestarias que en esos Presupuestos se destinan a los planes de obras y servicios tienen que desarrollarse a través de planes provinciales; dado que el Presupuesto no está terminado y publicado hasta el mes de diciembre, se empieza a ejecutar durante el año siguiente al de la aprobación del Presupuesto, que es el de la entrada en vigor del mismo, con lo cual se producía desde tiempos históricos, muy anteriores incluso a la etapa democrática, una tradición de que el plan de obras se hacía en el año en que estaban previstas en el Presupuesto las partidas presupuestarias correspondientes y se ejecutaba al año siguiente.

Pues bien, a lo largo del año 1984 hemos tratado de corregir esto y, para ello hemos tenido una reunión con todos los Presidentes de Diputaciones y de Cabildos dirigida, precisamente, a ejecutar los presupuestos de los planes de obras y servicios, o iniciarlos por lo menos en el propio año en que están previstas las dotaciones presupuestarias. Eso significa que el plan de obras y servicios debe hacerse incluso con anterioridad a la aprobación de los Presupuestos del Estado, lo que exige tener un «stock» de proyectos y una programación a medio plazo que permita, en efecto, hacer esos programas de obras y servicios. A raíz de las entrevistas y reuniones con los presidentes de Diputaciones y Cabildos se ha puesto en marcha, se ha tensionado, desde el punto de vista de la tensión creadora, la actividad en materia de ejecución de los planes provinciales y espero que podamos cumplir los objetivos que, conjuntamente con las Diputaciones Provinciales o instituciones responsables de los mismos, nos hemos propuesto recuperar los atrasos de inversión tradicionales y poner a punto la maquinaria para los años sucesivos y que esa recuperación pueda hacerse en el año 1984, rompiendo esa tradición o inercia histórica.

Hubo a este respecto en mi primera comparecencia también algunas referencias a la necesidad de establecer una condición entre los planes provinciales y otros instrumentos de inversión dirigidos a los municipios. Para ello se han establecido, por ejemplo, medidas en el programa de instalaciones culturales, que tratan de evitar que se produzcan dobles

financiaciones con el Ministerio de Cultura, para lo cual se ha establecido un deslinde material en los programas de inversiones culturales del Ministerio de Administración Territorial con los del Ministerio de Cultura mediante la correspondiente coordinación.

Asimismo, se ha producido una integración del programa de acción comunitaria con el programa de planes provinciales dirigido precisamente a evitar también que se produjeran esas distorsiones en los dos programas. Para ello, el Real Decreto 845/1984 estableció la integración del programa de acción comunitaria con el de planes provinciales.

También se ha hecho una racionalización en la gestión de subvenciones mediante la total informatización de la información que a este respecto se recibe y se ha establecido igualmente un programa conjunto con las Diputaciones Provinciales dirigido a hacer unas encuestas para conocer los défict de infraestructuras de las distintas provincias que permitan una mejor asignación de los recursos entre las mismas.

Se han establecido también nuevas bases de regulación de la distribución entre provincias aprobadas en la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, que tratan de lograr una distribución más racional de las mismas.

En el plano de la asistencia a los funcionarios locales, en el plano de la MUNPAL, adscrita a mi Departamento, se ha producido, como ununcié en la primera comparecencia, el cumplimiento del designio de dar asistencia sanitaria a las Corporciones locales. Como es conocido. desde el año 1960 la ley de creación de la MUNPAL prometió la asistencia sanitaria a las Corporaciones locales, pero no se había instaurado tal asistencia, que se la procuraba cada municipio por sí mismo mediante conciertos con la Seguridad Social o con empresas privadas. En el año 1983, y ya para 1984, acordamos un sistema provisional mediante el cual financiábamos a las Corporaciones locales el gasto de esos conciertos con instituciones privadas o con la Seguridad Social, y en el año 1984, en el mes de diciembre, firmábamos va un convenio con la Seguridad Social en virtud del cual el INSALUD presta ya asistencia a todos los funcionarios. El convenio consiste en que, en definitiva, todos los funcionarios locales están cubiertos con la asistencia sanitaria del INSALUD, y la MUNPAL se hace cargo del pago de las cuotas que sean necesarias a la tesorería de la Seguridad Social.

Por tanto, también en ese campo, aparte de cubrir ese aspecto importante a efectos de los funcionarios locales, se han aliviado, diríamos, los presupuestos de las Corporaciones locales mediante la

asunción de la carga financiera correspondiente a las atenciones sanitarias a sus empleados, todo ello sin incremento –debo subrayarlo-de las cuotas que estaban vigentes, porque aunque está previsto y aprobado por el Gobierno el aumento de las cuotas en cuanto entrase en vigor la asistencia sanitaria, sin embargo se ha considerado que todavía podía hacerse cargo la MUNPAL, con sus recursos y reservas, de la asistencia sanitaria sin necesidad de acudir a ese incremento autorizado por las normas del Gobierno.

Con esto yo cerraría mi intervención -que, tal vez, se alarga demasiado-, pero no podría hacerlo sin dejar de señalar cuáles son las preocupaciones, al margen de las que he podido indicar a lo largo de la intervención, de futuro del Ministerio, en especial en lo que se refiere al reto que supone para toda la Administración pública, para todos los ciudadanos, la entrada en el Mercado Común. Es un reto no solamente para el Gobierno, lo es también para los Gobiernos autonómicos y locales y lo es también para toda la sociedad.

En lo que se refiere más concretamente a mi Departamento, el orden de reflexiones y de trabajos a que debemos enfrentarnos es, de una parte, poner en marcha y a punto los mecanismos que permitan que las inversiones, tanto en el área local como autonómica, los instrumentos de financiación de la inversión nueva o los planes provinciales estén diseñados y adecuados a la metodología europea para que lleguen a beneficiarse de las ayudas que puedan derivarse de la entrada en el Mercado Común. Ese es el reto que tenemos para los próximos meses. A estos efectos, ya en septiembre de 1984 convoqué una conferencia de vicepresidentes de Comunidades Autónomas para abordar esos temas. También hemos tenido ocasión de plantearlos en reuniones con las Diputaciones Provinciales y, como digo, es urgente concluir, adaptar la metodología de todos los instrumentos del Estado, pero, en concreto, los que se refieren a mi Departamento, para que puedan beneficiarse de los sistemas de ayuda europeos, y ello antes de la entrada el 1 de enero de 1986, en la medida en que a partir de ese momento, directamente, sin períodos transitorios, podamos empezar a beneficiarnos de los sistemas establecidos en la Comunidad Económica Europea.

Otro orden de reflexiones y de preocupaciones es el relativo a la incidencia de la entrada en el Mercado Común en el reparto competencial. A ese respecto ya hemos dicho que, naturalmente, la entrada en el Mercado Común no puede alterar el reparto interno que la Constitución y los Estatutos han establecido en cuanto a competencias del Estado y

las Comunidades Autónomas. Pero no pudiéndolo alterar, sin embargo, es evidente que la entrada nos va a afectar a todos en la medida en que competencias que antes eran del Estado ahora se van a ver ejercitadas por las instituciones europeas y, por tanto, en ocasiones la definición de las bases, de la valoración de la actividad económica que antes claramente tenía el Estado, ahora se van a ver condicionadas por las decisiones de la Comunidad. Pero, simultáneamente, también las propias Comunidades Autónomas van a verse influidas por las decisiones comunitarias en la medida en que, como es conocido, el grado de detalle al que llegan los reglamentos o las directrices comunitarias es enormemente elevado y, por tanto, ello va a condicionar la propia capacidad, igual que la del Estado, sean las Cortes Generales, o sea el Gobierno, como también va a influir el margen de libertad que queda a las Comunidades Autónomas. Ese es un hecho que se va a derivar inmediatamente de la circunstancia de que con la entrada en el Mercado Común se aplican no solamente los tratados y convenios comunitarios, sino, como es conocido, todo el Derecho derivado, que es inmediatamente aplicable a toda España y que, además, prevalece, como es conocido también, sobre las normas internas, sean normas internas del Estado, sean normas internas de las Comunidades Autónomas. De aquí que se haya dicho en alguna ocasión que ése es un fenómeno al que hay que estar atentos, porque va a afectar, no al reparto competencial, pero sí al ejercicio de las competencias, tanto del Estado como de las Comunidades Autónomas. En el caso de los reglamentos comunitarios es especialmente claro: los reglamentos van a regir inmediatamente, lo cual hace que tengamos que derogar los reglamentos previos o adaptarlos a la normativa comunitaria, proceso de adaptación que tendrá que hacer el Estado, bien sea a través de las Cortes o bien mediante una delegación específica en el Gobierno, o que tendrán que hacer también las propias Comunidades Autónomas.

En el caso de las directrices, que como es conocido señalan los objetivos, pero no los medios para conseguirlos, aunque cada día es más estrecho el margen que dejan las directrices para conseguir los objetivos, y casi puede dudarse de si efectivamente es cierta esa afirmación de que no son directamente aplicables, lo cierto es que las directrices sí que van a exigir, porque son un mandato al Estado, que el Estado aplique, recoja el mandato que en las directrices se contiene, en la medida en que ese mandato exija la existencia de una normativa básica del Estado por razones de ordenación de la economía y no pueden ser directamente

aplicadas por las Comunidades Autónomas. Hay ahí un debate dificil de hacer con carácter general, un debate que deberíamos ir haciendo poco a poco a ese respecto.

Como decía, tuve ocasión de convocar a los vicepresidentes de las Comunidades Autónomas para empezar a abordar los problemas que puede plantear la integración en el Mercado Común. Y debo decir que también durante el propio proceso de integración ha habido una información exhaustiva a las Comunidades Autónomas, ha habido cientos de reuniones, no una, con todas las Comunidades Autónomas. que, naturalmente, han sido informadas del proceso negociador. Se hace dificil pensar, sin embargo, que el proceso negociador pudiera ser simplemente el resultado del agregado, de la suma de las posiciones o de los intereses, a veces contrapuestos, como es lógico, de unas u otras Comunidades. No podía hacerse el proceso negociador a base de esa suma de intereses, ni siquiera la propia estrategia negociadora permitía. en ocasiones, hacer una negociación montada de esa forma. Como es lógico, los intereses del conjunto no son la suma de los intereses de cada una de sus partes, de cada una de sus regiones, y eso hacía indispensable mantener las reuniones informativas, que creo que han sido, por lo menos, ciento sesenta las que se han celebrado con todas las Comunidades Autónomas, para dar cuenta del estado de las negociaciones, ya que resultaba bastante dificil montar la estrategia negociadora sobre la base de la suma de las posiciones de las distintas Comunidades, a veces con criterios contrapuestos.

La entrada en el Mercado Común, sin embargo, plantea también un reto en orden a la coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas, último tema que quería abordar. Es evidente que a partir de ahora van a decidirse en Bruselas muchos aspectos de la política sectorial agraria, industrial, comercial, etc., que hasta ahora estaban repartidos entre el Estado y las Comunidades Autónomas con el diseño de las bases o de la ordenación –el desarrollo en las Comunidades y las bases en el Estado, etc.—, pero ese esquema va a verse ahora, naturalmente, alterado para todos por el hecho de que gran parte de las decisiones vengan de Bruselas.

Se hace, por tanto, necesario que en el proceso de determinación de las posiciones del Estado frente a la Comunidad, que después se han de traducir en mandatos y normas de la Comunidad Económica Europea, puedan participar las Comunidades Autónomas. El instrumento para lograr esa participación puede ser, de un lado, las conferencias sectoriales, en las cuales cada uno de los ministros se reúna con los consejeros -está previsto también en la Ley del Proceso Autonómico- y conozcan cuáles son los intereses de las distintas Comunidades en los distintos sectores de la actividad pública. Por tanto, hay un campo enorme a potenciar en cuanto a las conferencias sectoriales, en cuanto a fijar la posición del Estado en las distintas materias la posición que el Estado debe llevar a la Comunidad Económica Europea.

Hay también un campo enorme en otros instrumentos de colaboración o de coordinación, tal vez menos técnicos, de inferior nivel, o tal vez también de superior nivel, como el que en su momento ofrecía el presidente del Gobierno en el debate sobre el Estado de las Autonomías, cuando pensaba en la conveniencia de una conferencia de presidentes de Comunidades Autónomas con el propio presidente del Gobierno. Sea cual sea la forma a la que se llegue, lo que es evidente es que el reto que nos plantea la entrada en el Mercado Común es de nuevo el reto de la colaboración y de la cooperación. Si ya hemos tratado de dar respuesta a ese reto con la multiplicación y la celebración de conferencias sectoriales, a partir de este momento ése es un reto ineludible e inexcusable para dar a este Estado la forma de cooperación y de colaboración, que es la única forma de que el Estado de las Autonomías funcione.

Nada más. Estoy a su disposición para las preguntas que consideren oportunas.

El señor presidente: Gracias, señor ministro.

Tal como establece el artículo del Reglamento aplicable a esta sesión, el 203, los Grupos Parlamentarios van a tener ocasión de manifestar su posición en relación con esta exposición del señor ministro. Pero precisamente para dar a los Grupos la posibilidad de preparar esas intervenciones y a los señores diputados formular sus preguntas, se suspende la sesón por un tiempo de diez minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor presidente: Creo que no hay ninguna representación del Grupo Parlamentario Mixto.

Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra el señor Zubía. El señor Zubía Atxaerandio: Señor ministro, he seguido muy atentamente la exposición que en descargo de la actuación de su Ministerio nos ha realizado exhaustivamente, y aun cuando adelanto desde ahora mi intención de no hacer preguntas concretas tras la intervención ni de hacer siguiera una crítica a la misma o manifestarme

en contrario, evidentemente mi intervención tiene su razón de ser en cuanto que fundamentalmente se ha referido a la Comunidad Autónoma a la cual pertenezco y, sobre todo, al partido que en este momento gobierna en dicha Comunidad. Y habida cuenta de que como uno de los aspectos singulares y fundamentales de este último período se ha referido a las nuevas relaciones con el Gobierno autónomo vasco, es evidente, v me remonto al comienzo de su actuación, que las líneas políticas que han inspirado la actuación del Ministerio en materia autonómica. Tanto el respeto a los estatutos como la lealtad constitucional, son dos principios en los cuales estamos todos total y absolutamente de acuerdo y que no puede haber nadie que opine lo contrario. Creo que siempre lo hemos estado. Sin embargo, es evidente que, concretamente en el ámbito de nuestra Comunidad, se había llegado a un grado de conflictividad que no era normal, sino más bien todo lo contrario. Ello significaba que era realmente importante o necesario, a nuestro entender, la necesidad de un gesto por ambas partes, un talante nuevo, un cambio de clima, que quizás fuera más de las personas que. incluso, de los propios conceptos, por cuanto, como decía antes, en cuanto a las líneas generales de actuación creo que estamos todos de acuerdo.

Evidentemente, tenemos que coincidir con el señor ministro en que ese nuevo clima, ese nuevo talante, se ha dado precisamente con el pacto o acuerdo a que él se ha referido, que lo ha valorado como importante, y al que nosotros también, como tal, tenemos que referirnos forzosamente, y hemos de decir que la importancia del mismo ahí está.

La importancia del pacto y el acuerdo que conlleva ha tenido resultados patentes inmediatos, como bien decía el señor ministro, tanto en el campo transferencial propiamente dicho como en el importante reconocimiento de la especificidad foral que se recogió en la tan debatida Ley de Bases de Régimen Local y que, por supuesto, hemos valorado muy positivamente como Grupo.

Es por lo que, como Grupo, nos felicitamos y felicitamos, porque es de justicia, al señor ministro como responsable del Departamento, de esa evidente disminución de conflictividad que se ha operado en esta última etapa de actuación del Departamento, concreta y fundamentalmente en el ámbito de nuestra Comunidad, y hacemos votos, lógicamente, para que ese clima nuevo de diálogo al que se refería el señor ministro al final o como conclusión, diciendo que ese cambio de clima

tenía que ser un poco el principio inspirador de todas las actuaciones a partir de la fecha, hacemos votos, repito, para que ese cambio de clima sea, por supuesto, el que debe imperar a partir de ahora en todas las relaciones que deben existir entre Administración Central y las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Y muy brevemente, por cuanto creo que es de suma importancia la última parte de la intervención del señor ministro acerca de las preocupaciones de futuro que nos manifestaba a consecuencia de la eminente entrada en el Mercado Común, decirle simplemente, señor ministro, que mi Grupo está convencido de que sabremos dar cumplida respuesta a este reto. En tal sentido, y como tal Grupo, no regatearemos esfuerzo y apoyo cara a esa adecuación autonómica que la entrada en la Comunidad Económica exige.

El señor presidente: Tiene la palabra el señor ministro.

El señor ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Quisiera agradecer a su señoría las palabras que ha formulado en su intervención. Yo, naturalmente, también felicito al Partido Nacionalista y al Gobierno Vasco en la medida en que han hecho posible el pacto, tanto a nivel de comunidad como a nivel de relaciones con el Gobierno, con el Estado. Por tanto, agradezco la felicitación e igualmente los votos que hacen, sin desconocer la dificultad de los problemas que puede haber y que la práctica diaria en un Estado descentralizado puede conllevar. Creo que el hecho de haber cambiado el clima, el talante, de haber aumentado la confianza de las partes, nos puede hacer vislumbrar con esperanza la superación de las dificultades que siempre tiene la constitución de un Estado descentralizado.

Estoy seguro, en cuanto a la última parte, de que eso es aplicable también a las dificultades que pueda suponer para todos la entrada en el Mercado Común; y me alegro también de percibir ese talante del diputado del Partido Nacionalista Vasco, que estoy seguro va a contribuir a arreglar las dificultades o los impactos iniciales, las especiales dificultades que al principio va a poder tener la entrada en el Mercado Común.

Nada más y muchas gracias.

El señor presidente: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Minoria Catalana, el señor Cuatrecasas.

El señor Cuatrecasas i Membrado: Gracias, señor presidente.

El señor ministro ha hecho, en la primera parte de su exposición, en la que ha analizado el tema autonómico, sobre todo una valoración o una ponderación de la realidad actual, después de toda la evolución de estos años y de la concreción del esquema autonómico y su práctica, ya diaria; ha hecho una valoración y una ponderación diría yo que teórica del tema, que me parece oportuna, porque siempre es bueno hacer este tipo de reflexiones, y en la que, en líneas generales, yo no tendría aspectos muy concretos o específicos de desacuerdo con él. Lo que realmente sería de desear es que esa reflexión, esa valoración teórica, se tradujese después en una dinámica de la gestión diaria de todas las Administraciones públicas y, evidentemente –es lógico que yo lo afirme–, en la dinámica de la Administración del Estado, en una actuación acorde con el esquema que planteaba, con la valoración que hacía el señor ministro.

Evidentemente, hay un Estado de las Autonomías que ha hecho sus pruebas. Estoy totalmente de acuerdo con él en la valoración que hace de la utilidad y la eficacia que como tal Estado de las Autonomías en la práctica diaria conlleva y en la afirmación de que los puntos de referencia del Estatuto correspondiente de cada Autonomía y la Constitución son abligados; diría más, la Constitución y el bloque constitucional, tal como se está elaborando en este sentido. Mi Grupo siempre ha querido ir más allá, haciendo no solamente referencia a la Constitución como tal, sino al bloque constitucional como elemento interpretativo de esta norma legal de rango superior, que ya en estos momentos tiene el grado suficiente de concreción para que nos pueda orientar y evitar a veces exposiciones que parece que lleven una cierta inercia -y permítaseme el término, que no es utilizado con ningún ánimo peyorativo- funcionarial que a veces distorsiona esa reflexión teórica que el señor ministro hacía. Y no me refiero concretamente a su Departamento en cuanto a este aspecto, sino a otros Departamentos y a casos recientes, pero que como éste no es el tema, señor presidente, no voy a entrar ahora en ello.

De toda la exposición que ha hecho el señor ministro en este campo autonómico hay un punto que me parece, al menos desde la perspectiva de mi Grupo, que tiene especial sustantividad, que es el elemento de la financiación. Porque toda Administración, sea cual sea, está para servir al ciudadano. Administración que ha de tener sus recursos y dar cuenta de ellos.

En este momento el señor ministro ya ha ponderado de una forma bastante clara el rodaje que las previsiones de financiación han tenido durante seis años prácticamente, primero en el caso de las Comunidades Autónomas con un Estatuto de Autonomía aprobado. Después, las disposiciones normativas que se han ido concretando, como podría ser la LOFCA o el mismo Fondo de Compensación Interterritorial, han tenido también un cierto rodaje y se han visto aquellos desajustes que valdrá la pena ponderar e intentar corregir. Pero no creo que éste sea el momento, señor presidente, de entrar en excesivas consideraciones sobre este aspecto.

Lo que sí querría, en nombre de mi Grupo, es transmitir en este punto la preocupación sobre algunos aspectos muy concretos. Durante el período transitorio, hasta que no se establezca la fórmula definitiva de financiación, ha prevalecido el criterio de coste efectivo; criterio de coste efectivo que es innegable que ha ido sufriendo una interpretación restrictiva a lo largo de estos seis años, desde la primera interpretación que pudiese existir en los Estatutos de Autonomía a las disposiciones normativas que han venido después. Coste efectivo que, evidentemente, es cubierto por los tributos cedidos y el porcentaje de participación en los Presupuestos del Estado, y que, lógicamente, ha de atender al pago de los servicios personales, servicios materiales. Todo esto, a través de los Decretos de transferencias, está ya delimitado, pero hay un punto que me parece que es el que pocas veces se ha ponderado de forma suficiente y que para cualquier Autonomía tiene una importancia decisiva: el tema de la inversión.

En una dinámica como es la de cualquier economía, quererse fijar en un determinado momento temporal, y a partir de allí decir: «Hemos cubierto, éste es el punto de referencia, y vamos a atender a aquellos crecimientos concretos en los aspectos materiales específicos de medios humanos, de medios ya existentes que en el momento de la transferencia estaban ahí y que hay que cubrir», esto, desde el punto de vista económico, sabe el señor ministro que es totalmente insuficiente. Porque no querría hablar ya de la inversión nueva, que cualquier Comunidad Autónoma habría de poder realizar con la agilidad, con la proyección y con la perspectiva que la actual mecánica del Fondo de Compensación Interterritorial no le da, sino que me querría referir a otro aspecto que en principio habría de venir cubierto por el simple tratamiento del coste efectivo que es la inversión de reposición. Evidentemente, este concepto, que creo que nadie podrá desmentir, y

que corresponde a aquel capital público que existía de una determinada Comunidad en el momento de la transferencia, se va manteniendo no va como existía, sino en el estado de prestación de servicio adecuado y en el estado de modernidad que cualquier empresa practicaría a través de las fórmulas de amortización y de reposición de su inmovilizado. A este concepto de la inversión de reposición se le ha dado un tratamiento tan exiguo, tan particularmente exiguo, que realmente parte de la asfixia financiera, por utilizar un término -en el cual, por otra parte, no querría abundar- más de una Comunidad Autónoma por ahí. En este aspecto, sinceramente celebro las palabras del señor ministro, diciendo que éste es un tema que hay que estudiar, que hay que ponderar de una forma suficiente, sin apriorismos y sin rigideces, porque, en definitiva, señor ministro, el esquema final al que nos ha de llevar el Estado de las Autonomías, desde el punto de vista financiero y de prestación de servicios al ciudadano, que es lo que importa, es el que habrá cargas asumidas por las Comunidades Autónomas y otras cargas asumidas por la Administración del Estado. Prefiero decir Administración del Estado que no el Estado, porque todo es Estado.

Por consiguiente, estas dos cantidades que se complementan y que han de sumar uno -aquello que corresponde a la totalidad del Estado-están en un proceso de análisis, de clarificación, de estudio, de desagregación, pero, evidentemente, son las dos fuentes. Si se tiene ya un conocimiento exacto de cuál es la cuantía de las cargas asumidas por el Estado y cuál es la cuantía de las cargas asumidas por las Comunidades Autónomas, no parece tan imposible y tan dificil que a partir de ahí se establezca un sistema de financiación coherente. Y todo lo que no sea basarse en este último esquema con claridad y con decisión será no acabar de solucionar un tema, que no se me escapa que es complejo y dificil, al que no puede irse relamente con soluciones no maduras o no pensadas, pero que hay que abordar ya, porque, incluso normativamente, estamos obligados a abordarlo.

En cuanto al otro capítulo que ha tocado el señor ministro, que es el tema de la Administración local, muy brevemente, señor ministro, me querría referir a dos aspectos puntuales. Uno, su afirmación de que por su parte se quería entrar rápidamente en la elaboración del texto refundido desde el punto de vista de disposiciones legales vigentes. No he acabado de comprender su afirmación. Yo concedo toda su entidad y toda su importancia a la Ley de Bases de Régimen Local aprobada por las Cortes Generales. Ahora bien, de acuerdo con este texto y en función

de la disposición derogatoria y del encargo que hace el Gobierno, concretamente en la disposición final primera, de decir cuáles disposiciones quedan vigentes, interpreto que el señor ministro hacía básicamente referencia a los reglamentos que ahí se contienen. Sería bueno. en la refundición que se haga de textos vigentes, que se tenga muy claramente en cuenta lo que dice la disposición derogatoria, que afirma el carácter sustantivo de la ley de bases de la Ley recientemente promulgada. Si hay en esta Lev algún problema es otra cuestión que en este momento me parece que no afecta al fondo de la afirmación del señor ministro, que decía: «En cuanto se opongan, contradigan o resulten incompatibles.» Por tanto, existe una derogación expresa y está muy claro que hay una jerarquía normativa y que, desde un punto de vista de bases, no hay otras bases que las de la Ley publicada. Todo lo demás podrá ser un texto articulado, supletorio, como decía el señor ministro, de una determinada vigencia parcial, si hay alguna Comunidad Autónoma que no tenga una competencia específica en determinado campo del régimen local, pero lo cierto es que esta jerarquía normativa es bueno que en este momento se subrave.

Por último, señor ministro, y en este contexto, querría decirle que me felicito de que entre las previsiones esté la convocatoria inmediata de la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales, como usted indicaba. Realmente este es un órgano previsto en la normativa, no ya de la Ley de Bases de Régimen Local, sino con anterioridad, pero que auténticamente no había llegado a funcionar en forma real. Será bueno que funcione, que veamos la utilidad que, sin duda, puede prestar como órgano de diálogo y de colaboración. En este sentido, única y exclusivamente querría referirme, señor ministro, a un aspecto. Usted recordaba que las primeras transferencias hechas a la Generalidad de Cataluña, inclusive durante el período provisional y que después han sido asumidas automáticamente en función de lo que dispone el propio Estatuto de Autonomía, dicen que las funciones que ejerza la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones locales por lo que hace referencia a Cataluña, es decir, con las Corporaciones locales catalanas, se ejercerán a través de la Generalidad.

No es mi deseo en este momento plantear ninguna cuestión dialéctica Corporaciones locales-Comunidades Autónomas, ninguna cuestión dialéctica Corporaciones locales catalanas-Generalidad de Cataluña, pero lo que sí querría recordar es ese precepto legal vigente,

que habrá, por tanto, de contemplarse, con otro aspecto, señor ministro, que me lleva al tercer estadio de su intervención y que es el de la perspectiva que nos pueda ofrecer el hecho de la entrada de España en las Comunidades europeas.

Celebro que su afirmación, de entrada, sea decirnos que el reparto competencial no quedará afectado por este ingreso. Me parece de pura lógica que así sea, porque, evidentemente, tanto la Administración del Estado como las Administraciones de las Comunidades Autónomas, vendrán obligadas a aplicar aquellas normativas provenientes de la Comisión Europea, que en función de la misma estructura sustantiva e institucional de esas Comunidades Europeas, tienen fuerza de obligar.

Hay ahí una cesión de competencias por parte de todos los Estados miembros en cuanto a sus estructuras internas a favor de la Comunidad. Hay ahí un inicio de supranacionalidad, en el término del Derecho internacional, que me parece que es clarísimo y que como afecta a todos, a todos obliga.

Los problemas más concretos que se puedan plantear y que el señor ministro ha ido enunciando, en el sentido de que el Estado habrá de velar, etc., me parece muy bien como afirmación, pero de todas maneras habrá que ver qué tipo de problemas se plantean, cuál es la realidad concreta, para que entonces se adopten las medidas oportunas. No sería bueno que previendo en el vacío, se entrase en un debate que en el fondo lo que hiciese fuera poner en duda la afirmación primera que el señor ministro ha hecho de que el reparto competencial no quedará afectado.

Bastante problema ha habido ya con este tema de la distribución de competencias; no sería bueno que en este momento, por el hecho del ingreso en la Comunidad Económica Europea, se reabriese este debate, a través, por otro lado, de vías que siempre serían subrepticias. Por tanto, lo mejor es ver en cada caso qué problemas se plantea para poderlo estudiar y resolver.

En este sentido, señor ministro, la afirmación que usted nos transmitía de la opinión del señor presidente del Gobierno, en el aspecto de que para toda esta temática sería bueno que se prodigasen las reuniones con los representantes de las Comunidades Autónomas para analizar estos temas, creo que es un camino institucional, ya abierto, que inclusive puede dar a este aspecto toda la agilidad necesaria, sin enfatizarlo demasiado ni tener que hacer convocatorias solemnes sobre el tema. Esto es así por el hecho de que el artículo 151

de la Constitución dispone -y esto como mínimo es aplicable con seguridad a las Comunidades Autónomas que se han regido por este artículo- que el presidente de la Comunidad Autónoma es el representante ordinario del Estado en dicha Comunidad Autónoma.

Este punto de engarce, este punto obligado de diálogo, este punto obligado de encuentro pienso que se ha utilizado poco por falta de práctica, y eso es lógico, en la situación precedente a hoy. Sería bueno (y para no invocar siempre a la Comunidad de la que soy originario voy a invocar las palabras del lendakari Ardanza, quien en su toma de posesión subrayaba este aspecto) que esta función de representante ordinario del Estado en la Comunidad Autónoma y, por tanto, punto de engarce para cualquier diálogo sustantivo y eficaz que se quiera llevar, fuese tomada en toda la dimensión y en toda la consideración que esto podría tener y seguro que en este campo, para nosotros inédito, de la entrada de España en el Mercado Común, en cuanto a las obligaciones concretas que esto pueda conllevar, quizá facilitaría extraordinariamente las cosas.

Nada más, señor ministro.

El señor presidente: Tiene la palabra el señor ministro.

El señor ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Gracias, señor Cuatrecasas por el tono de su intervención.

Empezaba usted diciendo que estaba de acuerdo en la valoración teórica, que la compartía, y que lo que deseaba es que luego se tradujera en la práctica y en la dinámica diaria en una actuación concorde. Evidentemente, en eso estamos, pero yo creo que en cuanto a la valoración teórica, el hecho de que sea teórica tiene la importancia que el propio señor Cuatrecasas le da, pero además merece la pena subrayarlo porque a veces pudiera parecer que en los elementos teóricos o generales o de la política, es decir, en los elementos básicos de lo que puede ser una política autonómica, hay alguna discrepancia, y bueno es saber dónde está, si está tanto en los elementos que definen una política autonómica o está después en la aplicación. Porque después, en la aplicación, podemos comprender que siempre habrá un cierto proceso de diferencia de intereses o de interpretaciones absolutamente normal y asumible en ese Estado de las Autonomías y en cualquier Estado de corte federal. Por tanto, compartir el modelo teórico, sí es importante,

para que luego, efectivamente, se traduzca en la práctica, pero sabiendo que partimos de unas ideas concordes.

No entraré en el tema de las disfunciones por inercias funcionariales, que puede producirse en un lado o en otro, ni tampoco me voy a referir, aunque puedo suponer a qué hace mención, pero si no ha entrado el señor Cuatrecasas, tampoco lo voy a tocar yo, al tema del turismo, que sabe que venía un poco condicionado por la propia sentencia del Tribunal Constitucional. Pero insisto en que como no ha entrado en él, tampoco creo que sea oportuno que yo lo trate.

Sin embargo, sí me parece que el peso de su intervención se centraba precisamente en el tema de la financiación, que es, en efecto, un tema importante. Ha habido un rodaje -decía el señor Cuatrecasas- de seis años, aunque yo diría que en el tema de la financiación no ha sido tanto; creo que apenas ha sido de unos meses. Yo decía antes que la Ley del Porcentaje se envía a las Cortes en el mes de marzo o en el de abril de 1984, después de que a lo largo del mes de febrero aprobaran los porcentajes, pero realmente la Ley entra en vigor cuando la tramitan las Cámaras, ya en el último trimestre del año 1984. Por consiguiente, no ha habido, desgraciadamente, el mismo rodaje en el tema de la financiación que el que se ha tenido en otros aspectos del modelo autonómico.

A pesar de ello, la corta experiencia de aplicación del sistema de financiación, la Ley del Fondo sí nos ha permitido detectar algunos desajustes. Cuando hablo de corta experiencia no me refiero a los seis años, porque podría pensarse que durante ese tiempo hemos estado experimentando, y no es así. No hemos experimentado más que con transferencias de la Sección 32, justamente porque no habíamos llegado a ponernos de acuerdo sobre criterios comunes para valorar esas transferencias.

Decía el señor Cuatrecasas que se ha estado aplicando, y es verdad, el criterio de coste efectivo. Ese criterio tiene sus ventajas y tiene sus inconvenientes, pero fueron los propios Estatutos de Autonomía –y la LOFCA también– los que en ese punto estuvieron de acuerdo en que fuera el coste efectivo el que sirviera de referencia, al menos para el período transitorio. ¿Qué ventaja tiene el coste efectivo? La ventaja de que, desde el punto de vista del coste, vamos a transferir aquello que se tiene, no aquello que se debería tener, porque una Comunidad entienda que está peor o mejor dotada, sino que transferimos el coste efectivo, es decir, aquello, repito, que efectivamente se tiene. Otra

cuestión será si se ha valorado bien o mal, aunque al margen de ese tema que es importante, pero secundario, la cuestión es que el coste efectivo es un sistema aceptado por todos los Estatutos de Autonomía en cuanto a que debe ser el que en primer lugar se tome en cuenta, sin duda porque de haber tomado otro criterio que no fuera el coste efectivo, que fueran las aspiraciones subjetivas de tal o cual Comunidad porque entendían que debía dárseles más, con más medios o más inversiones o lo que fuera, hubiera sido mucho más dificil hacer la operación de transferencias, y en cambio todos estamos de acuerdo en que transferimos lo que tenemos como está, sabiendo, eso sí, que el hecho de que transfiramos las cosas como están no quiere decir que sea el mejor de los mundos posibles.

El problema es justamente el que la propia LOFCA prevé: que a la hora de hacer el sistema y el porcentaje definitivos hay que introducir otros criterios que traten ya de acercarse a una mayor perfección, y nos dice que se va a tener en cuenta el esfuerzo fiscal o la insuficiencia de dotación de los servicios transferidos. Por consiguiente, se van a tener en cuenta factores, a veces contradictorios, cuya ponderación no está preestablecida en ningún estatuto de autonomía; de ahí la enorme dificultad. Y además de no estar preestablecido supone fijar criterios en los cuales, por primera vez a lo largo del proceso, se puede dar una contraposición de intereses, clara ya, entre Comunidades Autónomas. Según que potenciemos el criterio de esfuerzo fiscal o el criterio de necesidad o lo que sea, naturalmente estaremos potenciando a unas u otras regiones. De ahí lo delicado del debate de la revisión de la financiación; parece que más bien se está pensando en ir introduciendo pequeños ajustes en el sistema.

El problema de los ajustes en el establecimiento del sistema definitivo, como prevé el artículo 13 de la LOFCA, es que esos ajustes pueden ya precondicionar el futuro o dejarlo congelado, y según que los ajustes beneficien a un criterio, por ejemplo, de solidaridad o a un criterio que potencie más la capacidad recaudatoria de cada Comunidad, esa congelación de los ajustes se perpetúe para el futuro.

Yo creo que en este sistema, sabiendo que es importante hacer las correcciones, hay que tener en cuenta que aquí no estamos ya en un problema de centralismo o de autonomías, o centralismo «versus» o contra autonomías, si no en saber cuál es el diseño, la concepción que tenemos acerca de la solidaridad entre las Comunidades Autónomas.

En ese sentido yo soy consciente de que el sistema de coste efectivo, que como ya he dicho no es el mejor de los mundos posibles, creo que es un paso que hay que ir dándolo con mucho cuidado, especialmente no pensando que la posición del Estado ni tampoco la de las Comunidades Autónomas hay intenciones perversas u ocultas; simplemente estamos discutiendo un sistema cada uno con perspectivas diferentes; un sistema que sabemos que tiene unos defectos, pero el principal y también la virtud es que ha pretendido transferir las cosas primero como están antes de meterse en operaciones de mayor envergadura. En esa transferencia de las cosas como están puede haber discusiones acerca de si la inversión de reposición era o no correcta. La verdad es que la inversión de reposición pretendía comprender la inversión de conservación, la inversión de mejora y la inversión de sustitución. En el concepto de reposición estaban esos tres elementos: conservación, mejora y sustitución. Luego, es posible que la valoración no se hava hecho correctamente, pero, en principio, la idea no estaba mal concebida y de hecho está también aprobada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera.

En la inversión nueva soy consciente de que el sistema del Fondo presenta algunos problemas. Se ha pretendido que ese sea el instrumento de solidaridad entre las Comunidades Autónomas; así lo concibe también la propia Constitución y se ha imaginado también como el único vehículo de dotación a las Comunidades Autónomas de la inversión nueva. Eso le da una cierta rigidez que, sin embargo, podría compensarse por la utilización de parte del resto de la inversión del Estado, cuando está justificado, en inversiones que puedan ser de interés de la Comunidad Autónoma, porque nada lo impide definitivamente.

En todo caso, creo que en el Fondo habría que hacer algunos ajustes que tengan en cuenta la situación real de la inversión del «stock» de capital existente en comunidades, que se presume que lo tienen por ser las más desarrolladas, pero que es posible que, a lo mejor, en alguna materia no lo tengan. Ahí hay un campo para hacer ajustes.

En cuanto a la referencia a las cargas asumidas, sí es posible determinar lo que son las mismas utilizando esa terminología, aunque puede ser un poco equívoca porque no se sabe si nos lleva a un sistema de concierto. Pero al margen de este tema, lo cierto es que el problema no está ahí. El problema es una vez determinado eso, con qué criterio

se reparte entre las Comunidades. ¿Estamos en un sistema de reparto en función de lo que se necesita o en un sistema de reparto en función de la capacidad fiscal o de recaudación? ¿Cuál es el sistema, en definitiva, de reparto que se quiere utilizar? Aquí estamos, como digo, en un problema ya no de Comunidad Autónoma frente a Estado, sino en un problema de concepción de la solidaridad entre las distintas comunidades.

Debo decir, además, que el sistema de costo efectivo ha puesto de manifiesto que el reparto de los mismos tiene, a veces, unas aparentes paradojas, aunque en ocasiones tiene también sus explicaciones. El coste efectivo en una comunidad muy grande territorialmente es superior porque es más extensa en carreteras, por ejemplo, o también influye el grado de dispersión de la población. Si hay multitud de núcleos de población, el coste efectivo en esa materia es mayor y, por consiguiente, el coste efectivo, por más que no sea perfecto su reparto histórico, puede ser más o menos discutible, pero en alguna medida responde al criterio de necesidad, aunque desde luego en muchos casos tampoco. Quiero decir que era un sistema que tenía su propia lógica, y los datos con que contamos en este momento nos permiten ya empezar a ver, en efecto, cómo el proceso de concentración de habitantes, o de dispersión de núcleos de población, o de extensión superficial influye en el costo efectivo en unas o en otras comunidades.

Pasando al tema de la financiación, la conclusión es evidentemente que somos conscientes de los desajustes que hay después de pocos meses de experimentación: somos conscientes de que hay que introducir ajustes, pero también somos conscientes, yo creo que todos, de los problemas que plantea de concepción de la solidaridad entre unas comunidades y otras, y también de la dificultad añadida que supone estar en el proceso de integración de la Comunidad Económica Europea, con instrumentos fiscales o tributarios cuya potencia recaudatoria todavía no conocemos con exactitud, como puede ser el caso del IVA, o con instrumentos de solidaridad o de desarrollo regional que tampoco conocemos el impacto exacto que van a tener, lo cual hace más dificil todavía la operación de paso de un sistema provisional a un sistema de carácter definitivo. Sí estamos, desde luego, de acuerdo en que hay que revisar el sistema, sin pensar que se trata de que una u otra parte quiera hacer agravios a la contraria, sino que hay que hacer una reflexión profunda, con sentido de autonomía por parte del Estado, pero con sentido de Estado por parte de las Comunidades Autónomas, y con

sentido de la solidaridad. Estoy seguro que en ese diálogo vamos a encontrar a todas las Comunidades Autónomas.

En el tema de la Administración local, y en concreto respecto a la Ley de Bases, la disposición final, en efecto, prevé un texto refundido de las disposiciones legales vigentes, pero también de los reglamentos. Eso no debe extrañar, porque, en primer lugar, hay comunidades que no tienen competencias de desarrollo legislativo y, por consiguiente, no teniéndolas, tiene que haber también normas con rango de ley que estén en vigor, y hay que aclarar cuáles son esas normas. Incluso en aquellas comunidades que sí tienen competencia de desarrollo legislativo, si no hacen ese desarrollo o en caso de laguna, debería regir la legislación estatal.

Eso también afecta a los Reglamentos, que, como dice la propia disposición, tiene que hacerse también una aclaración, una actualización y acomodación de esos reglamentos a la Ley de Bases de Régimen Local. Hay ocasiones en que el articulado de la Ley de Bases, en materias puntuales, remite, a su vez, a un reglamento o a una norma estatal, que puede ser el caso de los temas de censos o de padrones municipales. Por consiguiente, cabe -ya lo ha dicho el Tribunal Constitucional- el que pueda haber algunas normas en esos casos que están expresamente previstos, que desarrollen esa materia concreta.

Con respecto a la Comisión Nacional de Colaboración, creo que la transferencia se refiere a las Comisiones provinciales de colaboración, no a la Comisión Nacional de Colaboración. El hecho no podría ser de otra manera, porque la Comisión Nacional de Colaboración de lo que trata es de cubrir un ámbito que no es el autonómico, sino las relaciones con las competencias del Estado, y no se puede transferir, porque toda transferencia se entiende hecha o circunscrita siempre al ámbito territorial propio de la Comunidad Autónoma.

Por otra parte, quiero recordar que respecto a este tema, cuando se reguló en la Ley de Bases de Régimen Local, por si hubiera alguna duda, el Grupo Parlamentario de su señoría estuvo conforme con la regulación de esa Comisión Nacional de Colaboración y no puso ninguna objeción, es más, creo que introdujo ahí alguna rectificación que luego no ha denunciado en ningún momento. Por consiguiente, creo que esa interpretación es correcta, puesto que también estaba avalada por los miembros de su Grupo, que negociaron, como es conocido, la totalidad de la Ley, salvo el problema que se planteó después con la enmienda

vasca. Insisto en que se aceptó e incluso se introdujeron algunas de las modificaciones que figuran ahora en el texto de la ley.

Con respecto a la Comunidad Económica Europea, debo decir a su señoría que, en efecto, a todos van a obligar esas normas. No se trata de hacer previsiones en el vacío ni tampoco, creo yo, se trata de pensar en segundas o terceras intenciones o en vías subrepticias, como creo que ha dicho su señoria, para alterar el reparto competencial. El hecho es bastante obvio v hay que hacer una reflexión serena sobre el tema. Si en este momento el Estado hubiera dictado una normativa en materia de agricultura con el grado de detalle que tiene gran parte de la normativa de la Comunidad Económica Europea (a veces me he referido al ejemplo del grado de grasa de la leche o al tipo de calidad o la extensión de los viñedos que pueden plantarse, etcétera), si el Estado hubiese dictado disposiciones, repito, con el grado de detalle que ahora y en el pasado ha dictado la Comunidad Económica Europea, es posible que se hubiera alegado que el Gobierno de la nación utilizaba competencias de forma abusiva. Pero con la entrada en la Comunidad lo que ocurre es que se nos va a poner ante el hecho incontestado e incontestable de que no va la normativa futura, sino la vigente durante todos los años de existencia de la Comunidad, se nos va a aplicar con un grado de detalle que va a vincular al Gobierno y que va a vincular también a las propias Comunidades autónomas. Ese hecho no altera el reparto competencial, pero sí afecta al ejercicio de las competencias, porque el margen de maniobra que nos podía dejar la situación anterior va a desaparecer, ya que, como dice el artículo 93 de la Constitución, hemos entregado a una instancia supranacional parte de las competencias que el propio Estado tiene, y en eso consiste la operación.

Por tanto, no es una medida subrepticia, es una realidad que está ahí y tenemos que urgir a todo el mundo para que sea consciente de la realidad que se nos viene encima, que no responde a ninguna segunda o tercera intención. Como tampoco responde a inguna intención el hecho de otra realidad que ya está en la Constitución, que es la respondabilidad internacional del Estado y, por consiguiente, su obligación como Estado de dar respuesta ante las instituciones internacionales del cumplimiento de las directivas o de los reglamentos comunitarios, lo cual ya le otorgaba en la Constitución, antes de la entrada, una responsabilidad en orden a la ordenación de la Economía y otros aspectos, pero ahora, además, tiene que dar cuenta de ellos, es responsable ante la Comunidad. Esto exige que ese instrumento, que ya

estaba, tenga que ponerse en marcha con más cuidado y con más atención. Hay que superar ahí una visión que podía estar justificada en la fase transitoria de camino de un Estado centralista, unitario, a un Estado descentralizado, y podía hacer reticencias al principio y en el período transitorio, pero cuando hemos avanzado lo que hemos avanzado no sería justo que esta problemática que se va a plantear se pueda imputar a segundas o terceras intenciones. Es una problemática que está ahí y que se le ha planteado a todos los Estados. Es más, yo diría que la perspectiva que quería transmitir era más bien la contraria: era adelantar el problema que pudiera surgir diciendo que hace falta que todos, Comunidades Autónomas y Estado -y empleo la terminología constitucional que a veces se presta a dificultades y se pudiera decir que también las Comunidades son Estado, lo cual es estrictamente cierto, pero sería deficil entendernos, porque tampoco podemos decir el Gobierno de la nación, porque entonces son las Cortes Generales, por eso yo utilizo la palabra «Estado» en el sentido en que lo emplea el artículo 149 de la Constitucion, «son competencia del Estado», «son competencia de las Comunidades autónomas...», no porque no sean Estado, porque evidentenente lo son-, decía que hace falta que todos se adelanten al problema que plantee la aplicación de las directivas, reglamentos comunitarios, políticas comunitarias, etc., diciendo que más allá de los problemas competenciales, unos y otros, todos, debemos sentarnos a la mesa para que la opinión, las posiciones que el Estado como tal tiene que llevar a la Comunidad, sean posiciones en las que las Comunidades hayan podido intervenir. Naturalmente que serán posiciones dificilmente conciliables, porque no es lo mismo el interés de Cataluña que el de Extremadura, el de Galicia o el de Madrid, pero en su día habrá que hacer un esfuerzo desde la perspectiva del Estado, que es la de ordenación, que integre, pero no sume, todas las posiciones de cada una de las Comunidades Autónomas.

En este sentido vale cualquier instrumento; puede valer el contacto directo del predidente de Gobierno a presidente de Comunidad Autónoma o de ministros con los presidentes de las Comunidades Autónomas o con los Consejeros; cualquier instrumento vale. Pero en la medida en que se trata de hacer una integración, que no una mera suma de posiciones, que es imposible, en esa medida podía ser -aunque no es la única- oportuna una conferencia de presidente de Comunidades Autónomas con el presidente del Gobierno que permita hacer esa integración. No es ni mucho menos el único instrumento, hay muchos

otros, pero no hay que tener en cuenta esa perspectiva de integración y de los intereses conjuntos del Estado, que no son la suma de los intereses de cada una de las Comunidades Autónomas.

Creo que con esto he contestado a su intervención, agradeciéndole el tono de sus palabras.

El señor presidente: Tiene la palabra el señor Cuatrecasas.

El señor Cuatrecasas i Membrado: Voy a intervenir muy brevemente para una cuestión puntual.

Cuando me he referido a la Comisión Nacional de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, no decía que se hubiese traspasado el tema. Evidentemente, como tal Comisión Nacional no podía traspasarse. Lo que dice el Decreto de 1978 -y el señor ministro lo verá- es simplemente que las funciones de esta Comisión, en lo que realmente sean su ejercicio sustantivo y con referencia a las corporaciones locales catalanas, se ejercerán a través de la Generalidad. Por tanto, esto que estaba en el Decreto de 1978, posteriormente asumido en función de las propias disposiciones del Estatuto de Autonomía. es perfectamente congruente con la disposición que existe en la Ley de Bases de Régimen Local, en donde está prevista esta participación de las Comunidades Autónomas en la Comisión Nacional de Administración Local. No hay ninguna incoherencia entre un término y el otro. Yo simplemente he querido subrayar un aspecto singular, discrecional, según el texto de la ley, pero acotado y con una mayor imperatividad en función de las tranferencias producidas en su día y, por tanto, perfectamente congruente.

El señor presidente: Tiene la palabra el señor ministro.

El señor ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo Fernández del Castillo): Yo no tengo aquí el texto del Decreto de 1978, como sin duda habrá consultado el señor Cuatrecasas, pero sí tengo la impresión de que eran las funciones de las Comisiones provinciales de colaboración. En todo caso (el tema se resuelve fácilmente comprobando el texto del Decreto), como aceptamos todos el texto de la Ley de Bases de Régimen Local, no plantea mayor problema. Se trata de aquellas funciones -por ejemplo los aspectos tributarios- que afecten a la vida local que, naturalmente, hay que tratarlos en un marco nacional; es imposible tratarlos en un marco

territorial más restringido. Pero insisto en que como estamos de acuerdo en el texto de la Ley de Bases de Régimen Local, me alegro de haber aclarado ese aspecto y no tengo más que añadir.

El señor presidente: Corresponde el turno al Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor Aznar López: En primer lugar, y a pesar de los breves y amenos informes a que nos tiene acostumbrados el señor ministro de Administración Territorial, queremos agradecer su presencia en esta Comisión y también el mismo contenido del informe, que no es, en realidad, a nuestro juicio, sino la repetición de una serie de cantilenas a las cuales nos tiene acostumbrados el señor De la Quadra desde que se hizo cargo de la cartera de Administración Territorial.

Ahora, eso sí, en esta ocasión digamos que esa cantilena ha sido agravada o pronunciada porque el señor ministro ha hecho, a mi juicio, en su exposición, un diseño de carácter general; ha apuntado unos postulados políticos de carácter general y luego se ha adentrado en dos temas concretos, que han sido el de la financiación y el de la Administración local.

En relación con los postulados de carácter general, desde luego mi Grupo tiene que confesar su absoluta perplejidad ante la exposición del señor ministro. Porque el señor ministro ha venido a decir tres cosas muy claras. El señor ministro venía, en primer lugar, a esta Comisión a exponer la política de su Departamento; se entiende que lo que ha hecho el Departamento y, eventualmente, lo que ha dejado de hacer, si es que ha sido así. Y el señor ministro ha expuesto la siguiente filosofía, dicho de manera muy resumida: señores, no hay alternativa, no la hay. En segundo lugar, este es un tema de Estado y, por lo tanto, cuiden ustedes muy seriamente sus críticas porque es un tema muy delicado. Y, en tercer lugar, está el ejercicio de competencias concretas, y en esto el Ministerio y yo personalmente no tenemos nada que ver. Es un tema que tampoco es criticable. Por tanto, menos mal que el señor ministro no ha terminado diciendo: y ahora, cuando termine la exposición, todos nos podemos levantar porque ya no hay nada de que hablar.

Efectivamente, eso no es así. Nada más grato para el Grupo Popular que escuchar continuamente del Gobierno que no hay alternativa. Es el mejor síntoma de que sí la hay. Lo demostraremos, ya lo hemos demostrado y seguiremos demostrándolo de forma continua.

En cuanto a que es un tema de Estado, estamos todos de acuerdo, señor ministro, pero ése no es el tema, no es una cuestión para plantearla como escudo y evitar así otras críticas.

En cuanto al ejercicio de competencias concretas, señor ministro, justamente eso es lo criticable. Usted lo acaba de exponer en contestación, también rápida y ágil, al señor Cuatrecasas. Por una sencilla razón. Dice: el ingreso en la Comunidad Económica Europea no afecta al reparto competencial. Muy bien, de acuerdo. Tenía que decir: ¿Y por qué había de afectar? ¿A qué va a afectar el ingreso en la Comunidad Económica Europea? Justamente al ejercicio de las competencias. Porque lo contrario sería tanto como decir: miren ustedes, mi política no es ni buena ni mala ni regular, ni es de izquierdas ni es de derechas, ni de ningún lado; es la única posible y no se puede criticar absolutamente nada. Díganme ustedes la alternativa al principio de solidaridad.

Señor ministro, la alternativa al principio de solidaridad no existe. Lo que existe son alternativas al ejercicio de las competencias en las cuales se tiene que traducir la solidaridad. Por tanto, debemos manifestarle nuestra perplejidad por esta exposición, digamos, de postulados políticos del señor ministro.

El señor ministro ha iniciado en un tema que yo creo que le tiene obsesionado, que es el tema cuantitativo, el tema de los números. Yo, realmente, no sé si tomarme en serio o en broma que el señor ministro venga al Parlamento a decir que se han celebrado 160 reuniones con las Comunidades Autónomas. No sé si darle la enhorabuena o darle el pésame, porque es un peso de reuniones realmente abrumador para el trabajo del señor ministro.

Y nos dice: hay más transferencias, hay más recursos, hay más coste efectivo, hay más presupuesto. ¡Pues claro, señor ministro! Hay más Comunidades Autónomas desde que usted es ministro porque se han aprobado los Estatutos. Hay más presupuesto, por lo tanto. Tiene que haber más transferencias, por lo tanto. Y tiene que haber más recursos, por lo tanto, también.

Después de eso le decimos: Ha terminado usted, señor ministro, el proceso de tranferencias con ocho Comunidades Autónomas. Nos alegramos mucho y esperamos que siga, pero, como veremos luego, esa solamente es una parte de la cuestión, que no es, en un ejercicio político adecuado, correcto, poner como ejemplo dentro del marco cuantitativo o de obsesión numérica que a usted le caracteriza.

Y la misma objeción, desde la primera comparecencia del señor ministro, sobre el tema de la conflictividad. En la primera comparecencia, señor ministro, se mostraba muy halagado, y en la segunda también, de la rebaja de la conflictividad, y en esta comparecencia nos dice que la conflictividad es connatural con el proceso. O es connatural con el proceso, y entonces no pasa nada porque haya conflictividad, o usted puede presumir de una rebaja en la conflictividad. En cualquier caso, tampoco me diga usted eso porque no me vale para nada. No nos vale. Oue la conflictividad ha pasado del 2,5 al 1,3 no vale absolutamente para nada, señor ministro, pues vo le puedo decir a usted que cuando fue a Barcelona a la toma de posesión del señor Pujol usted no fue a divertirse. Supongo que había conflictividad que no se tradujo en el Tribunal Constitucional en ese momento. Supongo que en Murcia tampoco ha habido cuestiones del Tribunal Constitucional. O en Andalucía, o en Madrid. Hay conflictividades que van al Tribunal Constitucional, como hay otras que se arreglan por procedimientos que el señor ministro conoce, naturalmente, y yo no le tengo que exponer. Y hay otras conflictividades que, a lo mejor, se arreglan dando un paseíto por los jardines del Palacio de la Moncloa.

Yo no quiero molestar, señor ministro. En absoluto. (Risas.) Pero es mi obligación –no quiero molestar y el señor ministro lo sabe- hacer un repaso de las anteriores comparecencias del señor ministro.

La primera comparecencia fue el 24 de febrero de 1983 y la segunda el 12 de abril de 1984. En la primera comparecencia -voy a ser breve, sin citar páginas, pero está a su disposición; si tiene alguna duda, luego se las leo-, por ejemplo, el señor ministro, entre otras cosas, afirmaba que hasta abril -hasta abril de 1983 (y recuerdo que estamos en mayo de 1985)- nos hemos señalado de plazo para terminar las valoraciones definitivas de los traspasos de competencias. Tema al que el señor ministro no se ha referido. Yo no sé si está cumplido o incumplido. Yo espero que el señor ministro me diga: lo hemos cumplido o no lo hemos cumplido.

Segundo tema: La Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos está trabajando intensamente en la reforma de la Administración. Me gustaría saber si sigue trabajando en dicha reforma o ya no trabaja en ella. Es un dato que desde febrero de 1983 le agradeceríamos al señor ministro nos diera.

Estamos acompasando, decía el señor ministro, el traspaso de servicios a la reorganización de la Administración del Estado. Yo creo que la simple exposición vale, sin necesidad de preguntas, señor ministro.

Decía el señor ministro el 24 de febrero de 1983: «Mil novecientos ochenta y cuatro es el año de terminación de todas las transferencias, y para el País Vasco y para Cataluña se terminarán, además, no en 1984, sino en 1983.» Me gustaría también saber si se ha cumplido o no.

Decía el señor ministro: «Está preparada la Ley de Financiación de Entidades locales (en febrero de 1983 así lo afirmaba el señor ministro; debe estar preparada en alguna vitrina o en alguna exposición), la Ley de Recargos sobre Tributos del Estado está ya preparada.» Señor ministro, por cierto, cuánto le hubiera agradecido algún distinguido presidente de Comunidad Autónoma que efectivamente hubiera sido así. Y la Ley de Asignaciones Mínimas estaba también preparada, en febrero de 1983, según se deduce de su comparecencia.

Y lo pregunto con ánimo informativo, no con otra intención.

La comparecencia de 12 de abril de 1984 la he leído tres veces, lo cual es un mérito que espero que el señor ministro me reconozca, porque realmente yo creo que lo tiene. Pero es dificil encontrar nada que preguntarle, porque no se dijo nada allí. Fue una exposición de buena voluntad, que estamos seguros, todavía a estas alturas, en nuestra ingenuidad y buena fe, que al señor ministro le acompaña, sin duda alguna.

Esto en cuanto a los planteamientos generales, señor ministro. En cuanto a la cuestión tema de la financiación, acotando temas y haciéndolo lo más breve posible, yo ignoro si en este tema usted es competente o incompetente. Y lo digo en el sentido de si tiene a su disposición el ejercicio de competencias en relación con el tema, no en otro sentido.

El oír afirmar al señor ministro de Administración Territorial que el problema del sistema de financiación ha sido el que ha producido desajustes por no estar contrastado con la realidad es algo que a mí y a nuestro Grupo nos deja también absolutamente perplejos. Porque esa es la diferencia entre un Gobierno serio y un Gobierno que no lo es. Se supone que el Gobierno no ha estudiado el tema, se supone que el Gobierno, evidentemente, en la aplicación habrá podido detectar desajustes, pero se supone que el Gobierno tendría que tener un modelo de financiación y aplicar ese modelo. Haberlo pensado previamente. Y esa es, y lo dijo, por ejemplo, don Alejandro Nieto, la diferencia entre el Gobierno serio y un Gobierno no serio, en una buena obra, que es

La organización del desgobierno, título que, por cierto, le va de perlas a la actitud de su Gobierno, en particular, de su Ministerio, y cuya lectura le recomiendo. Esa es la diferencia: Reflexionar las cosas antes de la aplicación. Realmente no es de recibo decir: Ahora hay que corregir el sistema de financiación, porque hemos detectado, contrastando con la realidad, que se han producido determinados desajustes.

Yo quisiera preguntar al señor ministro qué se ha hecho de los compromisos en cuanto a la revisión del modelo, porque aquí estamos viviendo una de las confusiones más propias de su Gobierno, señor ministro. Es que han sido ustedes los que han cuestionado el modelo autonómico; el mismo día que se aprobaba la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, usted declaraba, señor ministro, que había que reformar esa Ley. Y el señor Borrell y el señor Boyer, ministro de Economía y Hacienda y compañero suyo de Gabinete, han dicho que el sistema de financiación no vale; incluso se han organizado campañas, que se ha entendido que eran promovidas desde el propio Gobierno, en contra del sistema de financiación. Señor ministro, no diga usted: ¿Y cuál es su modelo?, que, por cierto, lo vamos a entregar muy próximamente. Diga usted cuál es el suyo, el propio modelo que ustedes aplican, mal aplican, y que ustedes, realmente, son los primeros que han cuestionado.

Llegando a este tema, y hablando también de financiación de la Comunidad Económica Europea, ha hablado usted del IVA. Del IVA, señor ministro, yo creo que usted no ha dicho todo lo que sabe; lo digo con sinceridad. No ha dicho todo lo que sabe, porque usted sabe que tal como se ha planteado y se ha presentado en el Congreso el proyecto está justamente pensado para que las Comunidades Autónomas no sean beneficiarias de la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido, ni en su vertiente de recaudación ni en su vertiente de gestión. Y si no, explíqueme usted, señor ministro, para qué se crea en ese proyecto de Ley del IVA el recargo de equivalencia. Justamente para una cosa: Es un recargo de equivalencia aplicable a los minoristas. ¿Qué podían tener las Comunidades Autónomas? La imposición sobre la fase minorista en el IVA. Justamente para eso se crea el recargo de equivalencia, señor ministro.

En cuanto al ejercicio de la solidaridad y a la preocupación por el ingreso en la Comunidad Económica Europea, en el que usted y su Departamento están trabajando muy intensamente, yo le remito, señor ministro, a la sesión de esta tarde en esta Cámara. Esta tarde se va a

debatir en esta Cámara el proyecto de ley de incentivos regionales para la corrección de deseguilibrios interterritoriales. Yo me imagino que el señor ministro conoce ese texto, lo que yo no me puedo creer es que el señor ministro comparta ese texto. Supongo que no lo va a defender, porque no tiene competencia administrativa directa sobre el texto. Pero vo no puedo creer que el ministro comparta ese texto, en primer lugar, porque si el señor ministro dice que está trabajando intensamente en la acomodación a la Comunidad Económica Europea, tras la lectura de ese texto, señor ministro, se queda uno asombrado, pues no hay una sola referencia a los mecanismos de compensación o a los mecanismos financieros que ha citado el señor ministro, que van destinados a la corrección de desequilibrios interregionales, y que son incentivos regionales. Ni una sola referencia, como si no existieran. ¿En qué se centra la filosofia de ese proyecto? En una muy sencilla: ¿Quién decide lo que son las subvenciones o incentivos regionales? El Gobierno de la nación. ¿A qué proyectos van destinadas? A los que diga el Gobierno de la nación. ¿Quién compone el Consejo rector que va a administrar los incentivos regionales? El Gobierno de la nación. Señor ministro, después de este proyecto, usted me puede decir que están trabajando mucho por acoplar nuestra legislación, en este caso autonómica, a la Comunidad Económica Europea, y, naturalmente, puede seguir defendiendo la gran voluntad autonomista del Gobierno.

Por lo que se refiere al régimen local -y voy terminando-, evidentemente aquí, señor ministro, no vamos a estar de acuerdo y, por tanto, voy a pasar rápidamente sobre el tema. Mantenemos, seguimos manteniendo, todos los puntos de nuestra alternativa al régimen local del Gobierno. Pero hago constar una cuestión, el tema de la financiación, por el cual el señor ministro ni siquiera ha pasado ni ha mencionado. Las medidas de financiación de entidades locales adoptadas por el Gobierno, señor ministro, han sido un absoluto fracaso en todas y cada una de las ocasiones: En las medidas de saneamiento y en el establecimiento de los recargos municipales. No puede venir el señor ministro de Administración Territorial a esta Comisión y ni siquiera mencionar que la gran mayoría de Ayuntamientos que venía implantando el recargo lo están retirando, por las razones que sea. Eso indica que ese sistema, tal como nosotros advertimos, ha fracasado.

En cuanto a la Ley de Financiación, evidentemente la tenían ustedes preparada y la deben seguir teniendo preparada desde febrero de 1983, o incluso antes.

Si el señor presidente me lo permite, con toda brevedad, en nombre de todo el Grupo Popular, quisiera plantear al señor ministro una serie de preguntas.

En primer lugar, señor ministro, una curiosidad: Yo quisiera saber si el señor ministro ratifica unas declaraciones suyas muy recientes -puesto que reiteradamente ha hablado del Tribunal Constitucional, punto clave en la construcción del Estado de las Autonomías- en el sentido de que la composición del Tribunal Constitucional debe ajustarse al resultado de las consultas electorales.

En segundo lugar, si nos podría indicar el número de funcionarios de los servicios centrales transferidos a las Comunidades Autónomas durante los años 1984 y 1985.

También desearía conocer los órganos de rango superior a la Subdirección General suprimidos en los servicios centrales durante los años 1983, 1984 y 1985.

Quisiéramos también conocer, si es posible, aunque sea aproximadamente, la disminución de gastos corrientes en los servicios centrales durante el mismo período de tiempo como consecuencia de la adecuación de la Administración General del Estado al hecho autonómico, cuestión planteada en su comparecencia de febrero de 1983 como política prioritaria del Gobierno.

Nos gustaría saber también si existe algún proyecto de reforma de Departamentos ministeriales como consecuencia de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas. Porque a veces uno se encuentra gente que le pregunta: ¿Cómo es posible que haya Ministerios que sigan creciendo al mismo tiempo que se dice que se vacían de competencias? Es algo que la gente de la calle no acaba de entender demasiado bien.

En sexto lugar, señor ministro, como usted conoce, en los análisis de organización modernos, en las administraciones modernas existe una tendencia que consiste en analizar, por un lado, el proceso de toma de decisiones, y por otro, el control de eficacia, el control de seguimiento, o de qué manera esas disposiciones se llegan a plasmar o no, son eficaces o no. Yo quisiera preguntar al señor ministro de Administración Territorial si existe algún control de este tipo por parte del Ministerio, algún control de eficacia, algún seguimiento que no sea numérico. Quiero saber si, políticamente, el señor ministro lo considera aceptable.

Por último, queríamos preguntar al señor ministro por Ceuta y Melilla, es decir, qué opinión tiene el Gobierno de la situación de Ceuta y Melilla, qué propósitos tiene el Gobierno respecto de Ceuta y Melilla.

En conclusión, señor ministro, cada vez que tenemos la oportunidad de oírle y escucharle se nos incrementan las serias dudas que tenemos sobre la correcta existencia o la necesidad del propio Ministerio que usted dirige. Pero en cualquier caso, y como conclusión, le debo decir, señor ministro, que el desarrollo autonómico es un desarrollo que discurre paralelo entre el desarrollo de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y, por cierto, quiero hacer mención de que de la política prioritaria de su Gobierno en orden al desarrollo del artículo 149.1.18.ª de la Constitución, una bagatela, como todo el mundo sabe, no se ha hecho absolutamente nada. Creo que de su exposición se deduce su carencia de voluntad, su carencia de modelo (tanto más después de sentencias que fueron las primeras desfavorables y que se justificaron como favorables increíblemente) y, naturalmente, la pérdida absoluta de eficacia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor presidente: Muchas gracias, señor Aznar.

Tiene la palabra el señor ministro de Administración Territorial.

El señor ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor presidente, debo empezar confesando que vo, en cambio, sí me divierto con las intervenciones del señor Aznar, al contrario de lo que le ocurre a él. (Risas.) Naturalmente. yo no pretendo divertir a ningún diputado. Comprendo que el tema no le divierta, porque es un poco abstracto, un poco dificil; sin duda por eso no hace jamás ninguna pregunta sobre estas cuestiones, a pesar de que creo que es el responsable de los temas de política autonómica, pero pienso que le aburre el tema, y por eso realmente falta el modelo de política autonómica alternativo. Eso hace divertidas sus intervenciones. porque uno trata de encontrar en la oposición, que se supone constructiva, la oferta de algún modelo, y uno jamás puede encontrar modelo alguno alternativo, como no sea -lo insinuaba antes, sin querer decirlo demasiado- porque empieza a ser, en efecto, repetitivo las cosas que hay que recordar a los diputados del Grupo Popular, que parecen empeñados en ver los toros desde la barrera, y así les va a ir cuando llegue la hora de torear.

Pero lo cierto es que, a veces, hay que recordar cuál es el modelo alternativo del mapa autonómico, porque uno piensa si no estamos

equivocados en el mapa autonómico. ¿Es el modelo de León? Hace poco cesaba el señor Fraga al secretario general de su partido en Castilla-León, al que creo que, por cierto, usted aspira a sustituir (risas). precisamente porque había dicho que era un disparate lo de León sólo: le han cesado a este responsable autonómico, y ahora parece que usted aspira de nuevo al mismo cargo, sin duda porque usted, en su modelo alternativo, tiene la oferta que hacerle al país de «León sólo». O cuando nos metemos en el tema de las Diputaciones y se pregunta uno qué oferta tiene el Grupo Popular. Hace unos días leíamos en la prensa que el vicepresidente -me parece- de la Junta (vo no sé si es el suvo, pero habría que aclararse, porque uno está ávido de sus intervenciones para ver cuál es su modelo alternativo) planteaba, por ejemplo, que quiere impugnar la Ley de Bases de Régimen Local, porque quieren un modelo como el catalán en materia de Diputaciones. Y uno se pregunta qué tiene eso que ver con lo que ustedes han sostenido durante el debate de la Ley de Bases de Régimen Local. Uno sigue con buena intención queriendo ver cuál es el modelo alternativo que ustedes ofrecen, y llega, por ejemplo, el tema, a nivel del Mercado Común, de la circunscripción electoral, y el señor Barreiro insiste en la circunscripción electoral autonómica cuando el señor Fraga dice que es única para todo el país. La verdad es que vo comprendo que en ese caos usted no pueda hacer más que ejercicios o cantilenas puramente vacías, que a mí, debo confesarlo, me resultan francamente divertidas, porque tengo la intención de sacar algo positivo y decir que es una buena idea, y jamás he podido en estos dos años encontrar ni una sola idea que no sea, no la organización del desgobierno, sino la planificación anticipada del desgobierno. Espero que esa planificación no se concrete nunca en nada. porque iríamos efectivamente bien dados.

Pasando de esta consideración de tipo general, de esta introducción tan constructiva que hace a los temas concretos, llego a la conclusión de cuál es la alternativa que nos dice que tienen. Para empezar, se dice que aquí poco menos que uno expresa que no se puede criticar. No; uno viene al Parlamento para oír las críticas, constructivas o no; a todo nos tenemos que acostumbrar, especialmente cuando tenemos la oposición que tenemos. Uno viene a oír las críticas y, por consiguiente, a nadie se le ocurre pensar que no hay nada que criticar. Lo que estoy esperando es que me digan su modelo, puesto que le he tenido que recordar ahora cuál es su modelo autonómico, que es la planificación del desgobierno autonómico, que, por cierto, no coincide con las intervenciones de los

otros Diputados que le han precedido y que tal vez pudieran tener algún título mayor en el tema o en la concepción autonómica, pero parece que usted tampoco comparte sus intervenciones.

Usted decía, se preguntaba cuál es nuestro modelo y decía que nuestro modelo es ver cómo se articula el ejercicio concreto de las competencias. Eso no es un modelo; eso es una práctica que se da aquí, como se da en Alemania Federal o en Estados Unidos, donde hav conflictos. Eso no es un modelo alguno. El modelo son las líneas maestras que definen cuál es el sistema de relaciones entre el Estado v las Comunidades Autónomas. Para ustedes es el único modelo, a esos efectos, es el que antes le estaba diciendo, el de la confución y el de la planificación del desgobierno autonómico y estatal. Aparte de eso, no le he oído la alternativa; no sé cuál es su alternativa. Si quiere el señor diputado, podríamos entrar a ver en cada competencia cómo debe deslindarse, pero eso no es propio, eso sí que le iba a aburrir soberanamente al señor diputado, porque, si se aburre en los temas generales, me temo que más se va a aburrir en los temas concretos, que espero que los pueda conocer en parte. Por consiguiente, entrar ahora en una discusión sobre los temas concretos competenciales o de transferencias no es propio de una Comisión, pero si hay que entrar, se entra, y en todo caso lo que me hubiera gustado es, a lo largo de estos meses y años de ejercicio del poder, haber encontrado en el responsable autonómico del partido alguna interpelacion, alguna pregunta o alguna cosa de detalle, que no ha habido ninguna, donde justamente se entrara en los temas concretos. Sin embargo, esa reflexión concreta y esos instrumentos que da el Reglamento parlamentario no han sido utilizados por el Grupo Popular, sin duda porque tampoco tenían allí ni siquiera modelo alternativo que ofrecer.

Ha habido unos aspectos cuantitativos, que he destacado, que tenían la importancia que tienen, y son los de objetivar afirmaciones. En ese sentido, muy brevemente, he hecho una referencia a esos aspectos cuantitativos. No voy a entrar en la valoración que a su señoría le puedan merecer éstos, porque no tiene mucho sentido. Lo cierto es que hay ocho Comunidades Autónomas que han culminado el proceso; lo cierto es que hay transferencias y presupuestos que han crecido, y no es cierto que no hubiera Comunidades Autónomas; había preautonomías, y de las muchas competencias que ahora están en el 148 algunas de ellas podían haber sido ya transferidas; por tanto, la referencia es con Comunidades o con preautonomías preexistentes.

En todo caso yo no voy a entrar en el ejercicio, puesto que falta el modelo alternativo, ya que no valora los aspectos cuantitativos y tampoco los cualitativos, de entrar ahora en el detalle de mis intervenciones anteriores con preguntas relativas a qué pasa con las valoraciones, la reforma de la Administración, que ha repetido de alguna forma al final. Efectivamente, pienso que ya en mi anterior comparecencia de 12 de abril de 1984, que sin duda no se ha leído el representante, a pesar de que ha presumido de que se la ha leído, en dicha comparecencia expliqué que las valoraciones se habían hecho y aprobado y que eso había permitido aprobar los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas. Como sin duda no se lo ha leído bien -yo tengo que creer que se lo ha leído, pero no bien porque los temas autonómicos le deben aburrir-, se lo recuerdo: no he entrado en ello porque me parecía inútil.

Sobre la reforma de la Administración yo creo que posiblemente haya tenido una ocasión de no repetirse en el tema porque la propia Ley de Presupuestos ya establece la supresión de organismos autónomos y estos días justamente se están publicando una serie de Decretos de reestructuración de los ditintos Departamentos ministeriales para acompasarlos al proceso autonómico. Que yo recuerde, ahora se ha publicado –no sé si los demás se han publicado – el de Cultura, donde se produce una importante y sustancial reducción.

Sobre el año 1984 como año de terminación, yo dije «prácticamente terminados» – recuerdo la precisión de «prácticamente terminados» – y creo que en el año 1984 prácticamente han sido terminados los procesos de transferencias, si se entiende por práctico el haber llegado a niveles del 80/90 por 100, y en algún caso ya, en el propio mes de diciembre de 1984 se han culminado las transferencias a alguna Comunidad, como puede ser el caso de Cantabria, Comunidad de AP, o de Baleares, que no sé si fue en diciembre o a primeros de enero. En todo caso, se han culminado esos procesos, y donde no se han culminado los estamos terminando. Pero destaco esa precisión del «prácticamente concluidos» que hacía en su momento.

Sobre la Ley de Financiación le diré que se empezó a tratar el tema de la financiación de las corporaciones locales con una Ley de medidas de saneamiento, que era un primer paso en el camino de arreglo de la financiación de las corporaciones locales, Los proyectos están en marcha. Justamente en esta reunión de la comisión nacional del día 17

se va a tratar como uno de los temas los aspectos de la financiación local.

En cuanto a la financiación autonómica, yo creo que no es serio decir que la obligación del Gobierno es ser infalible, o poco menos, que parece que es lo que se pretende. Naturalmente que unas leves de financiación tienen que ser contrastadas con la realidad. La experiencia comparada lo que demuestra es que los temas de financiación, en Alemania Federal y en Estados Unidos, son de los temas más cambiantes -el sistema de financiación- porque son ajustes muy dificiles de hacer, ya que hay que introducir criterios de solidaridad y de cobertura de servicios, dificiles de hacer y de instrumentar. Por consiguiente, me parece, cuando menos, una frivolidad decir que el contraste con la realidad era algo que sobraba. No, al contrario, no sobra. Se ha hecho un producto que ha funcionado sustancialmente, que ha permitido hacer las transferencias; un producto que es el sistema de financiación que en sus propias previsiones introducía el paso de un sistema provisional a un sistema definitivo, y justamente estamos dando ese paso.

Pretender la infalibilidad del Gobierno es algo que no se ajusta a la realidad de la propia legislación de financiación que preveía el proceso de adaptación sucesiva de los mecanismos, ni se ajusta, tampoco, al mínimo conocimiento de la realidad de la descentralización del poder en cualquier Estado descentralizado. Yo me alegro de que ustedes presenten el modelo de financiación, aunque dudo que lo hagan, porque no han presentado modelo de nada en ningún tema. Me alegraría conocer cuál es exactamente su modelo de financiación, que por una vez digan algo concreto y positivo; lo tomaremos en cuenta en lo que tenga de válido y aceptable.

En cuanto a las referencias del IVA, el hecho de que se cree el recargo de equivalencia, me refería más bien a la capacidad recaudatoria del IVA, tema sobre el cual no puede haber más que previsiones, porque es un impuesto nuevo. Por eso decía que era dificil prever cuál era la capacidad, la potencialidad recaudatoria del IVA. En todo caso, el recargo de equivalencia podrá ser un instrumento de recaudación de los tributos que gravan el consumo detallista, minorista, pero eso no quita que sea un impuesto sobre el consumo. La cuestión es cómo se cobra o cuándo se cobra. Otra cosa es que pueda modificarse el sistema de financiación, porque está previsto en los Estatutos. De acuerdo con las propias Comunidades Autónomas sí interesa, porque es un tributo cuya

recaudación plantea determinadas dificultades al hacerla de forma desagregada. En todo caso, insisto en que el recargo de equivalencia no quita la naturaleza de que es un recargo que grava el consumo minorista en sí mismo.

No podemos hacer una legislación que tenga en cuenta algo en lo que todavía no estamos, como es el Mercado Común, aunque se firme el 12 de junio. La Ley de Incentivos Regionales se envía al Parlamento me parece que en el mes de febrero, no me acuerdo exactamente en qué fecha. Este Gobierno legisla con lo que tiene en ese momento y no conocemos otra forma de hacer legislación que sobre aquello con lo que ya puede disponer el Estado y, por tanto, no podríamos disponer todavía de instrumentos que se nos escapan. En todo caso, la oportunidad del proyecto me parece que es indudable. Es un residuo histórico que ha ido determinando la existencia de instrumentos de incentivación regional dispersos desde los Polos de Desarrollo, los Poligonos de Preferente Localización Industrial, las grandes áreas, etc. Todo eso hay que reordenarlo desde una perspectiva de la Comunidad Económica Europea y es la prohibición de que puedan practicarse políticas de incentivación que rompan lo que podría ser la unidad del mercado en un aspecto económico común. Por consiguiente, en este tema, como en otros, no va el Gobierno de la nación, sino incluso las propias instituciones de las Comunidades Europeas se reservan competencias para hacer un seguimiento serio y profundo en el sentido de que no se produzcan distorsiones en la competencia, con motivo de distintas políticas de incentivación. Parece que es algo obvio. Las competencias en este caso, según el Gobierno, están justificadas de cara a esos mandatos comunitarios para que no se produzcan distintas políticas que coloquen a los ciudadanos en posiciones diferentes, más allá de los supuestos previstos en la propia legislación comunitaria.

Por último, me hace una serie de preguntas. A unas podría contestar y a otras no, ya que no me parece este el lugar ni la ocasión de darle los datos y cifras exactos que pide. Quiero recordarle los costes centrales que se han valorado a efectos de cálculo; el porcentaje de participación en materia de costes del capítulo uno fueron del orden de unos 7.000 millones de pesetas, de los cuales se han producido transferencias a través de las fuerzas públicas de empleo en magnitudes que en este momento no me atrevo a asegurar, pero si hay una pregunta al respecto, pueden ser objeto de mayor concreción.

Sobre el tema de la reforma, ya he hecho referencia al mismo.

Y finalmente está el tema de Ceuta y Melilla. En el debate de las Autonomías hemos dicho ya que Ceuta y Melilla tienen que tener un estatuto específico, dada la peculiaridad de estas dos ciudades que no tienen una extensión superficial que permita pensar en una Comunidad Autónoma semejante a cualquier otra, con todas las instituciones (Tribunal Superior de Justicia, etc.). Parece más bien que la base organizativa debe estar sobre la idea de lo que son propiamente Ceuta y Melilla, es decir, dos ciudades con unas competencias que puedan ser similares a las que tienen otras Comunidades Autónomas del artículo 143, pero que en su diseño organizativo no pueden tener todos los elementos propios de las Comunidades Autónomas.

Estos son los elementos de contestación a las preguntas del diputado y estoy dispuesto a hacer cualquier otra aclaración que pueda plantearse.

El señor presidente: Muchas gracias, señor ministro, por sus respuestas.

Tiene la palabra el señor Aznar y le ruego brevedad en atención a la hora.

El señor Aznar López: En atención a la hora y en atención al señor presidente, por supuesto.

Señor ministro, siento que se haya tomado la intervención del Grupo Popular de esa manera. Me ha empezado a interesar la contestación del señor ministro, debo reconocerlo, y si ha valido para eso, algo es algo.

Pero debo decirle, señor ministro, que a mí no me aburren estos temas, usted lo sabe; me aburren sus exposiciones. Lo digo con toda sinceridad, como creo que aburren a muchos diputados. Yo procuro hacer las mías más amenas, más ligeras y, si cabe, un poco más divertidas que las del señor ministro.

Señor ministro, usted tiene la obsesión, permitame que se lo diga, de la oposición; se dedican ustedes a hacer la oposición de la oposición. Usted ha venido aquí a exponer la política de su Departamento, a exponer lo que usted ha hecho y lo que ha dejado de hacer. Por tanto, señor ministro, yo juzgo lo que ha hecho y lo que ha dejado de hacer, porque esa es mi función como oposición. Le he planteado una serie de cuestiones, algunas comprendo que tiene graves dificultades para contestarlas, otras no las puede contestar.

Yo le he planteado dieciséis cuestiones. Usted me tiene que decir que no ha cumplido. Y no pasa nada. Usted dice: no hemos cumplido, nos hemos equivocado. Pero no diga que no hay alternativa. No es ese el tema. No hagan oposición de la oposición. Defiendan su función de gobierno y no nos digan cómo tenemos que hacer los demás la oposición. Si usted está descontento porque se le hacen pocas preguntas en el Pleno, no se preocupe; de ahora en adelante procuraremos hacerle más preguntas en el Pleno para que se le vea más por esta Cámara.

El acusar de esas cosas a la oposición depende de quién lo haga. Respondan ustedes de su programa electoral y déjennos a nosotros responder del nuestro. Y no saque otras cuestiones. No cometa el error y no tenga, y permítame que se lo diga, el mal gusto de introducirse en circunstancias internas de la vida de los partidos, y en este caso en la vida interna del partido de la oposición. Porque yo le podría decir a usted muchas cosas también, señor ministro. Como comprenderá, qué cosa más fácil que decirle a usted: Es que este señor dijo esto, o aquel señor dijo lo otro, o lo de más allá. O que en este Congreso ustedes han estado debatiendo el principio de autodeterminación, por ejemplo. ¿Adónde quiere llegar con eso, señor ministro? No creo que sea de recibo, en una dialéctica política normal, ni, por supuesto, desde la perspectiva de un ministro del Gobierno de la nación, meterse en esas cuestiones.

Por eso le digo, señor ministro: Respondan ustedes de su modelo, respondan de su programa electoral, que ya tienen para responder, que nosotros responderemos del nuestro. Y cuando he hablado de modelos no me responda negando lo que antes acaba de afirmar. Yo le he dicho, señor ministro, que es criticable el ejercicio de competencias concretas. ¿Cómo no va a ser criticable? Usted podrá estar muy satisfecho con la Ley de Incentivos Regionales, pero es criticable. Lo que no critico es el principio de solidaridad. ¿Cómo vamos a criticar ese principio? Estamos completamente de acuerdo. ¿El principio de descentralización? Completamente de acuerdo. ¿El mismo principio autonómico? Completamente de acuerdo. Pero luego se podrá criticar lo demás, señor ministro.

Usted pregunta cuál es nuestra alternativa al mapa autonómico. ¿En nuestro programa electoral se cuestionaba el mapa autonómico? Pues si no se cuestionaba, su pregunta y su contestación huelgan absolutamente, señor ministro.

En cuanto a la infalibilidad del Gobierno, realmente, señor ministro, mi Grupo y yo creemos que ningún Gobierno es infalible y menos que ninguno el Gobierno del que usted forma parte, que en absoluto es infalible; es infalible cotidianamente el Gobierno del señor ministro.

Por último, señor ministro, yo le he planteado tres cuestiones concretas. No se puede concebir un modelo autonómico en base sólo al desarrollo de las competencias estatutarias, en base a los traspasos de competencias. Se supone que tiene que haber una coherencia orgánica entre la Administración, que las Administraciones Públicas tienen que tener esa coherencia, que el proceso es un conjunto.

El señor presidente: Señor Aznar, vaya terminando.

El señor Aznar López: Por eso le pido que me diga usted cuál ha sido el desarrollo constitucional de su Gobierno. ¿No habíamos quedado en que el artículo 149.1.18.ª era capital para el desarrollo del Estado de las autonomías? Dígame usted, señor ministro. ¿No habíamos quedado que una política prioritaria era la reforma de la Administración? Dígame usted.

En lo demás, a los hechos me remito y, por supuesto, al debate de esta tarde, porque ¿Cómo van ustedes a legislar sobre lo que no tienen claro? Ahora resulta que cuando se trata de justificar una ley de incentivos dicen que no hemos entrado en la Comunidad Económica Europea, cuando se trata de hacer otras cosas, como por ejemplo discutir el IVA. ¿Para qué quieren discutir el IVA? Esperen ustedes a que entremos y hayamos firmado la adhesión a la Comunidad Económica Europea. ¿Por qué lo van a reformar? De impuestos sé algo, señor ministro; es un tema que a lo mejor, fijese, me aburre un poquito, pero de impuestos sé algo y cuando hablo del IVA sé lo que estoy diciendo, señor ministro, y más en algunos comentarios que he hecho del IVA; en algunos comentarios que he hecho, señor ministro, referidos a las Comunidades Autónomas, le podría decir el lugar, la fecha y los señores que asistieron a la reunión y las decisiones que se tomaron en ella, señor ministro.

Por lo que se refiere a todas las preguntas que no han sido contestadas, en algunas de las cuales yo comprendo que el señor ministro está en graves dificultades, naturalmente se las ratificamos por escrito u oralmente para darle satisfacción al señor ministro cuando proceda, pero me gustaría que me constestase a una, perdóneme, señor

presidente, la del si el señor ministro ratifica sus declaraciones sobre el Tribunal Constitucional.

El señor presidente: El señor ministro tiene la palabra.

El señor ministro de Administración Territorial (De la Cuadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Me había olvidado de la última pregunta, pero con mucho gusto le contesto a todas con absoluta corrección, porque yo sí que no voy a caer en el mal gusto de hacer valoraciones de ningún tipo acerca de la intervención del señor Aznar. pero sí que creo que hay algunas cosas importantes de las que nos vamos enterando, porque es posible que en el progama electoral del grupo político del señor Aznar no estuviera la reforma del Estado de las Autonomías, lo que quiero recordar es que cuando se hizo el programa electoral todavía no estaba hecha la autonomía de Castilla-León, no sé si habían ya propuesto la reforma de algo que no estaba todavía hecho. Nos vamos enterando de que hay cosas que estaban en el programa electoral, que estaba en «Previsiones para una década» y que constantemente se van modificando; no se extrañe su señoría de que le cite cosas que no son de hace un mes ni del año 1982. Mire usted, lo del Parlamento de Galicia lo leí aver en la prensa. Aver el vicepresidente del gobierno gallego decía cosas contrarias a las que decía el señor Fraga. Lo que le he dicho del cese del secretario general es algo que ha ocurrido hace escasamente unos meses y me parece que la propuesta de nombramiento como responsable del partido suvo en Castilla-León es cosa que todavía está montándose en estos días. Por tanto, creo que son cosas muy actuales.

Ahora, ¿Por qué hago esta labor de aclarar los temas?, porque uno hace una exposición o trata de hacerla sobre el Estado de las Autonomías sobre cuál es el modelo, y después hay, como siempre, estamos acostumbrados –por eso digo que me divierto, porque jamás encuentro cuál es su modelo–, críticas en el vacío. Y entonces uno piensa que hay que recordar a ver si la critica viene por el tema de León, sé que le molesta que se lo recuerde, pero yo se lo voy a recordar cada vez que usted hable, porque es bueno que sepamos si estamos hablando de León sólo, o de Segovia, o de la circunscripción electoral única, o de qué estamos hablando. Por consiguiente no es que yo haga la labor de oposición, es que estoy tratando de aclararme en el marasmo de cosas que ha dicho para ver exactamente cuál es su posición, porque eso es lo que interesa al ciudadano. Podríamos también entrar a discutir este

conflicto de competencias, pero usted no lo ha planteado, o esta transferencia de servicios, tampoco la ha planteado.

No sé si le aburre o no le aburre, no es que vo quiera que usted haga las intervenciones, lo que digo es que en la práctica ustedes no hacen ni una intervención en temas concretos, ni una intervención, ese es su problema. En temas generales de la ley nunca se meten, y si pasamos al campo de las cosas concretas, tampoco hacen nada más que descalificaciones. A mí no me cuesta nada contestar a las que ha hecho. pero es que no ha hecho ninguna descalificación, más que puros juegos de palabras de artificio. Me ha hablado del tema de las valoraciones, pero ¡si están hechas! Este es un tema del que paso y, en todo caso, yo creo que lo importante es la concepción del Estado de las Autonomías que tenemos, cuál es la concepción global y coherente, otra cosa será la problemática del ejercicio diario de las competencias que aquí y en todos sitios suscitan los problemas normales. Pregúnteme por un problema normal, si se lo conoce y no le aburre su conocimiento, pregúnteme y hablaremos de este tema, cosa que no ha hecho hasta ahora.

Contesto tal vez a la última intervención que es la del Tribunal Constitucional, y debo decirles que sí, naturalmente, la Ley de Tribunal Constitucional y la Constitución prevén que tiene que haber una renovación del Tribunal Constitucional en unos períodos de tiempo y eso tiene una lógica, la lógica de que un tribunal que tiene que juzgar la Constitución, que tiene que tener esa sensibilidad constitucional que decía Lowenstein, resulta que tiene que irse adaptando a la realidad del cambio, por consiguiente, eso es algo querido con la Constitución. Al hacer la afirmación de que tiene que hacerse la adaptación a los sucesivos resultados electorales cuando procede la renovación en los períodos que corresponda, lo que estamos diciendo es que nosotros respetamos la Constitución y la voluntad del constituyente, espero que ustedes también.

El señor presidente: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Zambrana.

El señor Zambrana Pineda: Mi Grupo ha seguido con agrado la intervención del representante del Partido Nacionalista Vasco, con atención la intervención del representante de la Minoría Catalana y con cierto estupor la apocalíptica intervención del representante del Grupo Popular, arropado masivamente por un diputado de su Grupo más otro

de la Mesa, son dos, por consiguiente, porque, como se sabe, los miembros de la oposición utilizan sus mañanas para trabajar intensivamente en el Parlamento.

Entre cantilenas, acusaciones de falta de seriedad, absoluto fracaso, etcétera, el representante del Grupo Popular considera que le estamos robando su papel de oposición. No aspiramos a tanto, señor Aznar, ustedes son la mejor oposición del mundo, son una oposición que camina del 26 por 100 de los votos al 13 y que con el esfuerzo arduo que están haciendo van a llegar al 3 por 100 y, por consiguiente, no espera mi Grupo asumir el papel de oposición, que se lo cedemos con todo el gusto.

Aparte de esta intervención amena, para despejar un poco el tedio del que el señor Aznar se hace eco, debo manifestar en nombre de mi Grupo que consideramos totalmente satisfactoria la política efectuada por el Departamento, que ha introducido las pautas de serenidad, las pautas de afianzamiento en el desarrollo del proceso autonómico que se ha experimentado desde la llegada del Gobierno socialista; este problema era uno de los más graves que había dejado la Constitución y ha estado pesando sobre toda la transición democrática, y no cabe duda que lo está haciendo bien. Un Gobierno que ha finalizado las transferencias a ocho Comunidades Autónomas y que sin duda alguna va a finalizarlas a varias Comunidades más antes del final de la legislatura, es un Gobierno que lo está haciendo bien. Un Gobierno y un Partido que consiguen un pacto en profundidad, político, en Euskadi para dar salida al problema posiblemente más grave de la democracia española es un Gobierno y un Partido que lo están haciendo bien, y, por último, un Gobierno que ha puesto en el «Boletín Oficial del Estado» la Ley de Bases de Régimen Local, que va a ordenar y a configurar el futuro de la Administración Local española después de la Constitución, es también un Gobierno que lo está haciendo bien.

Por consiguiente, señor presidente, señor ministro, mi Grupo considera que se está avanzando en el sentido correcto y felicita por ello al señor ministro de Administración Territorial. (El señor Aznar López: Subsecretario dentro de poco.)

El señor presidente: Por favor, señor Aznar, hemos respetado su intervención y le pedimos que su señoría respete también la de otros.

Si algunos señores diputados desean formular más preguntas, les ruego que sean lo más breves posible. El señor Pérez Siquier tiene la palabra.

El señor Pérez Siguier: Gracias, señor presidente, con la mayor brevedad y aprovechando, señor ministro, la oportunidad de esta comparecencia, voy a hacerle una pregunta cuya contestación estoy seguro de que aclarará definitivamente las dudas y las inquietudes de un gran número de funcionarios de la Administración local. Mi pregunta es la siguiente: en relación con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública con respecto a lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que se refieren a la competencia del Estado para establecer las normas sobre relaciones de puestos de trabajo, su descripción y condiciones de creación, así como las normas básicas de la carrera administrativa especialmente en cuanto a la promoción de funcionarios, tentiende el señor ministro que la competencia que otorga el artículo 16 de la Ley 30/1984 a las Comunidades Autónomas y a las corporaciones locales en el sentido de que formarán, también, la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización no puede ser ejercida en tanto no aparezca las normas básicas del Estado?

Por otro lado, ¿entiende que son aplicables por analogía las normas de promoción interna dictadas por varios departamentos ministeriales previo acuerdo de la corporación local respectiva? En caso contrario, ¿Cuánto tiempo estima el señor ministro que tardarán en dictarse las normas básicas a que se refiere el ya citado artículo 90 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local?

Gracias, señor presidente; gracias, señor ministro.

El señor presidente: El señor ministro tiene la palabra.

El señor ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): En cuanto a la primera pregunta que me ha formulado el señor Pérez Siquier en relación a si en efecto esa competencia puede ser ejercida en tanto no aparezcan las normas básicas del Estado, he de señalarle que para ejercerla hace falta que el Estado apruebe la descripción de los puestos de trabajo tipo para, a partir de ahí, ejercer las competencias respectivas de los distintos niveles.

El segundo aspecto que me ha planteado es si son aplicables por analogía las normas de promoción interna dictadas por varios departamentos ministeriales. He de manifestar que no son aplicables más que por distintos departamentos ministeriales, lo son naturalmente por la propia Presidencia del Gobierno, pero también es necesario establecer las reglas de promoción de la carrera administrativa, que constituyen una normativa básica a la que explícitamente se remite la Ley de Bases de Régimen Local. La última pregunta se refería a cuándo se iba a hacer ese desarrollo. Yo espero que dentro de este año 1985 tengamos realizado ese desarrollo al que su señoría hacía mención en su pregunta.

El señor presidente: Gracias, señor ministro. El señor Antich tiene la palabra.

El señor Antich Balada: Desde una posición municipalista, posición que compartimos, me cabe manifestarlo así, con dignos representantes del Grupo Popular, por ejemplo, en la comisión de seguimiento legislativo de la Federación Española de Municipios y Provincias, que está presidida por un digno representante del Grupo Popular, y señalando que afortunadamente muchas veces coincidimos en el trabajo municipalista, desde esta posición, hay dos artículos, el 56,3 y el 58.2, referidos a la posibilidad, el 56, de que se dé acceso a los representantes locales por parte del Estado y de las Comunidades Autónomas, y el 58.2 final, de dar participación a los Ayuntamientos—ya que en este caso es recíproco entre todas las administraciones— en la elaboración de los planes generales o sectoriales que les afectan. Por supuesto, está pendiente la refundición de las leyes anteriores, pero más bien parece que estos preceptos no tienen esta caracerística sino que son innovadores de esta Ley de Régimen Local.

Por tanto, mi pregunta concreta es la siguiente: ¿Son de aplicación ya estos dos preceptos concretos? Queda bastante claro que sí, pero tal vez para evitar algún posible conflicto de aplicaciómn no sé si convendría desarrollarlo a través de un Real Decreto, o de una Orden. Pregunto al señor ministro si por parte del Ministerio se ha previsto algún tipo de desarrollo o de información para aclarar los supuestos previstos en estos dos artículos.

El señor presidente: Gracias, señor Antich. El señor ministro tiene la palabra.

El señor ministro de Administración Territorial (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Señor Antich, en efecto, esos dos preceptos son innovadores, tratan de mejorar el sitema de relaciones entre corporaciones locales, Comunidades Autónomas y Estado. En ese sentido, establecen una serie de obligaciones que deben cumplir la

Administración del Estado y la administración autonómica y se arbitran una serie de formas de actuación que garantizan el conocimiento de las posiciones y de los intereses respectivos en el ejercicio de competencias propias de cada una, pero que tienen incidencia en las competencias locales.

El desarrollo de estos preceptos debe hacerse en lo que se refiere a las competencias autonómicas por las propias Comunidades Autónomas que tengan competencia para ello. En lo que se refiere a la coordinación o a la apertura de los instrumentos de planificación o a su acceso en temas del Estado, debe ser el propio Estado el que haga el desarrollo de este precepto. Por tanto, las Comunidades Autónomas deberán recoger este principio y desarrollarlo. Este es un principio directamente aplicable ya, sin perjuicio de que pueda hacerse una regulación del mismo; corresponde al Estado cuando es materia del Estado y a las Comunidades Autónomas cuando son materias de las mismas. A ese respecto hay que decir que la competencia de refundición que atribuye la Ley de Bases de Régimen Local no excluye las competencias que el Estado o las Comunidades Autónomas tengan en sus ámbitos respectivos y de organización para poner en práctica los principios de la Ley de Bases de Régimen Local.

El señor presidente: Gracias, señor ministro. Con esto creo que concluye el primer punto del orden del día. A esta Presidencia no le resta sino agradecer la comparecencia del señor ministro y las respuestas que ha dado a todas las preguntas que se le han formulado.

El segundo punto del orden del día ha decaído en la medida en que el Grupo Parlamentario proponente de esta Proposición no de Ley ha solicitado que dado que el diputado, señor López Raimundo, que era su proponente inicial, no se encuentra en este momento en España, está en una Comisión Parlamentaria fuera del país, en una siguiente sesión de esta Comisión pueda verse este punto. Por tanto, ha quedado decaído y con ello podemos dar por concluida la sesión de hoy.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y treinta minutos de la tarde.

